

Informe Especial

**«Díganos lo que piensa»:  
las consultas públicas de  
la Comisión atraen a los  
ciudadanos, pero las  
actividades de divulgación  
son insuficientes**



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO

# Índice

	Apartados
<b>Resumen</b>	I-VI
<b>Introducción</b>	01-16
<b>El compromiso de la Comisión de relacionarse con los ciudadanos</b>	03-09
<b>Las consultas públicas de la Comisión</b>	10-16
<b>Alcance y enfoque de la fiscalización</b>	17-23
<b>Observaciones</b>	24-110
<b>Marco de la Comisión para la celebración de consultas públicas</b>	24-32
Satisfacción general de los participantes con el proceso de consulta	24-26
El marco de la Comisión es de alto nivel, pero no se presta atención suficiente al seguimiento y a la evaluación	27-32
<b>Preparación de las consultas públicas seleccionadas y participación en ellas</b>	33-75
La preparación y la publicación de las estrategias de consulta no siempre son adecuadas	35-50
Consultas públicas con diversos niveles de participación	51-60
Necesidad de una cobertura lingüística amplia y cuestionarios más fáciles de leer	61-72
Los plazos de consulta cumplían las normas exigidas	73-75
<b>Facilitar información sobre el trabajo de consulta y los resultados</b>	76-110
Insuficiencias en el tratamiento de los datos	78-86
Deficiencias en el análisis de datos	87-95
Se da información insuficiente a los participantes y escasa publicidad a los resultados	96-110
<b>Conclusiones y recomendaciones</b>	111-118
<b>Anexos</b>	
<b>Anexo I — Consultas públicas de la Comisión examinadas por el Tribunal</b>	

**Anexo II — Grupo de expertos**

**Anexo III — Encuesta de percepción**

**Anexo IV — Traducción de las respuestas de los ciudadanos**

**Anexo V — Número de participantes por país de residencia**

**Acrónimos y abreviaturas**

**Glosario**

**Respuestas de la Comisión**

**Equipo auditor**

**Plazos**

## Resumen

**I** En virtud del artículo 11 del Tratado de la Unión Europea, la Comisión tiene el deber de consultar a los ciudadanos y asociaciones representativas en todos los ámbitos de actuación de la Unión. A través de las consultas a partes interesadas, en particular las consultas públicas, se recopila información y opiniones de los ciudadanos y otras partes interesadas cuando la Comisión prepara una iniciativa política o evalúa intervenciones existentes.

**II** Desde que publicó su Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea en 2001, la Comisión se ha comprometido firmemente a atraer la participación a las partes interesadas y los ciudadanos durante todo el ciclo político para aumentar la legitimidad democrática de la UE y la rendición de cuentas en el proceso legislativo europeo. La Comisión lleva a cabo una media de más de cien consultas públicas al año.

**III** La auditoría del Tribunal evaluó si las consultas públicas de la Comisión resultaban eficaces para llegar a los ciudadanos y a las partes interesadas y hacer uso de sus contribuciones. El Tribunal examinó el diseño del marco de la Comisión, la forma en que esta preparó y llevó a cabo una serie de consultas públicas, y cómo utilizó el trabajo de consulta, y facilitó información sobre él. El Tribunal examinó una muestra de veintiséis consultas públicas de la Comisión organizadas entre 2016 y 2018 por cinco direcciones generales. Realizó una encuesta de percepción para averiguar el nivel de satisfacción real de los participantes. También creó un grupo de expertos para mejorar su análisis y ayudarlo a centrarse en ámbitos especialmente relevantes que podrían mejorar.

**IV** El Tribunal constató que tanto los resultados de su muestra de consultas públicas de la Comisión como la percepción que tenían los participantes de ellas eran satisfactorios en general. Concluyó que el marco de la Comisión para la celebración de consultas públicas es de alto nivel, pero que las actividades de divulgación necesitan mejorar.

**V** La auditoría detectó nuevos aspectos que se podrían mejorar en el proceso de consulta pública: la atención prestada al seguimiento y la evaluación, el contenido y la publicidad de las estrategias de consulta pública de la Comisión, las actividades de divulgación, los criterios de clasificación de las iniciativas, los idiomas en los que están disponibles los documentos de consulta, la calidad de los cuestionarios, el tratamiento y la seguridad de los datos, y la información facilitada a los participantes sobre el resultado de las consultas.

**VI** El Tribunal recomendó que la Comisión: mejore el seguimiento de las consultas públicas, mejore las estrategias de consulta, traduzca a todos los idiomas oficiales los documentos de consulta esenciales de las iniciativas prioritarias y las iniciativas de interés público general, prepare cuestionarios generales para el público y preguntas específicas para especialistas, aplique estrictas normas de tratamiento y seguridad de los datos, y proporcione a los participantes información oportuna sobre el resultado de las consultas.

# Introducción

**01** Los resultados de una consulta pública pueden moldear la elaboración de políticas. Como ejemplo destacable, el 12 de septiembre de 2018, en su discurso sobre el Estado de la Unión de 2018 «Cumplir lo prometido», el presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker, dijo que «los europeos no aplaudirán si un Reglamento europeo nos obliga a seguir cambiando la hora dos veces al año. Hoy, la Comisión propone cambiar esto. Hay que suprimir el cambio de hora»<sup>1</sup>. La Comisión Europea propuso poner fin a los cambios de hora estacionales en Europa en 2019 y otorgó a los Estados miembros la libertad de decidir si quieren aplicar la hora de verano o de invierno de forma permanente.

**02** Unos meses antes, entre el 4 de julio y el 16 de agosto de 2018, la Comisión celebró una consulta pública que obtuvo 4,6 millones de respuestas, el mayor número recibido en una consulta pública organizada por esta institución.

## El compromiso de la Comisión de relacionarse con los ciudadanos

**03** El artículo 11 del Tratado de la Unión Europea (UE) exige que la Comisión mantenga amplias consultas que brinden a los ciudadanos y otras partes interesadas la oportunidad de contribuir a las políticas<sup>2</sup>. El 25 de julio de 2001, la Comisión aprobó el Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea<sup>3</sup>, cuyo objetivo era abrir el proceso de elaboración de políticas para hacer partícipe a un mayor número de personas y organizaciones en la formulación y aplicación de las políticas de la UE y aumentar así la legitimidad democrática y rendición de cuentas de esta última. Para cumplir estos compromisos, la Comisión elaboró un documento sobre la consulta a las partes interesadas<sup>4</sup>, que también contribuyó al «Plan de acción para legislar mejor»<sup>5</sup>.

---

<sup>1</sup> P. 6 del discurso sobre el Estado de la Unión 2018 pronunciado por el presidente de la Comisión, Jean-Claude Juncker. 12 de septiembre de 2018.

<sup>2</sup> Artículo 11 del Tratado de la Unión Europea sobre la democracia participativa: (3) Con objeto de garantizar la coherencia y la transparencia de las acciones de la Unión, la Comisión Europea mantendrá amplias consultas con las partes interesadas.

<sup>3</sup> COM(2001) 428 final.

<sup>4</sup> COM(2002) 704 final.

<sup>5</sup> COM(2001) 726 final y COM(2002) 278 final.

**04** Las directrices para la mejora de la legislación definen la consulta a las partes interesadas, incluyendo a los ciudadanos entre ellas, como un proceso formal mediante el que la Comisión recopila información y opiniones de las partes interesadas en sus políticas<sup>6</sup>. Se trata de una parte esencial de la política de la Comisión para legislar mejor. «Legislar mejor» no consiste en regular o desregular: es una forma de trabajar para garantizar que las decisiones políticas se preparen de manera abierta y transparente, se fundamenten en los mejores datos disponibles y estén respaldadas por la participación integral de los ciudadanos y otras partes interesadas, como organizaciones de la sociedad civil y asociaciones representativas<sup>7</sup>. En el informe del Tribunal, el concepto de «ciudadanos» también incluye a «otras partes interesadas».

**05** El actual programa de mejora de la legislación de la UE establecido por la Comisión Juncker se publicó en 2015<sup>8</sup> y vino acompañado por unas directrices y un conjunto de herramientas. En 2017, la Comisión finalizó una importante actualización de sus directrices y herramientas internas para la mejora de la legislación con el fin de aumentar la legitimidad de su actuación<sup>9</sup>.

**06** En octubre de 2017, la Comisión hizo hincapié en que estaba firmemente comprometida con la participación de los ciudadanos<sup>10</sup>. Puso en marcha la página web «Contribuir al proceso legislativo», cuyo objetivo es permitir que los ciudadanos participen en su trabajo durante todo el ciclo político<sup>11</sup>. Estos pueden compartir sus puntos de vista desde la puesta en marcha hasta la evaluación de las políticas de la UE a través del portal web «Díganos lo que piensa»<sup>12</sup> (*ilustración 1*).

---

<sup>6</sup> SWD(2017) 350 final: «Better Regulation guidelines», p. 69.

<https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/better-regulation-guidelines.pdf>

<sup>7</sup> «Better Regulation guidelines», p. 4.

<sup>8</sup> SWD(2015) 111 final.

<sup>9</sup> «Better Regulation guidelines» SWD(2017) 350 final:

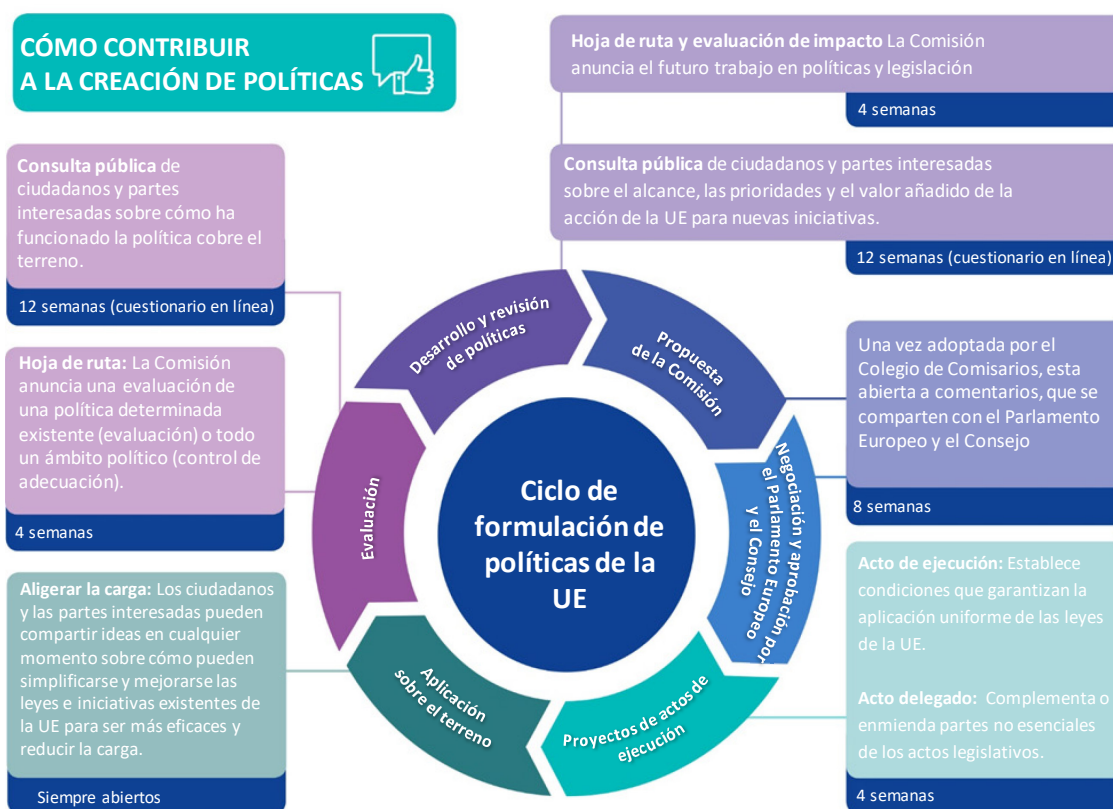
<https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/better-regulation-guidelines.pdf>

<sup>10</sup> Completing the Better Regulation agenda: Better solutions for better results. SWD(2017) 675 final.

<sup>11</sup> Sitio web «Contribuir al proceso legislativo»: [https://ec.europa.eu/info/law/contribute-law-making\\_es](https://ec.europa.eu/info/law/contribute-law-making_es)

<sup>12</sup> [https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say\\_es](https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say_es)

## Ilustración 1 – Oportunidades de participación de los ciudadanos en el ciclo político de la UE



Fuente: Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, COM(2019) 178.

**07** En 2018, la Comisión mejoró el sitio web «Contribuir al proceso legislativo» y también realizó varias mejoras en el portal web «Díganos lo que piensa». Las principales mejoras consistieron en reflejar en un cronograma las posibilidades de enviar comentarios, incorporar todas las consultas públicas abiertas y cerradas, publicar las próximas iniciativas y traducir a todos los idiomas de la UE la información general relevante para todas las consultas públicas.

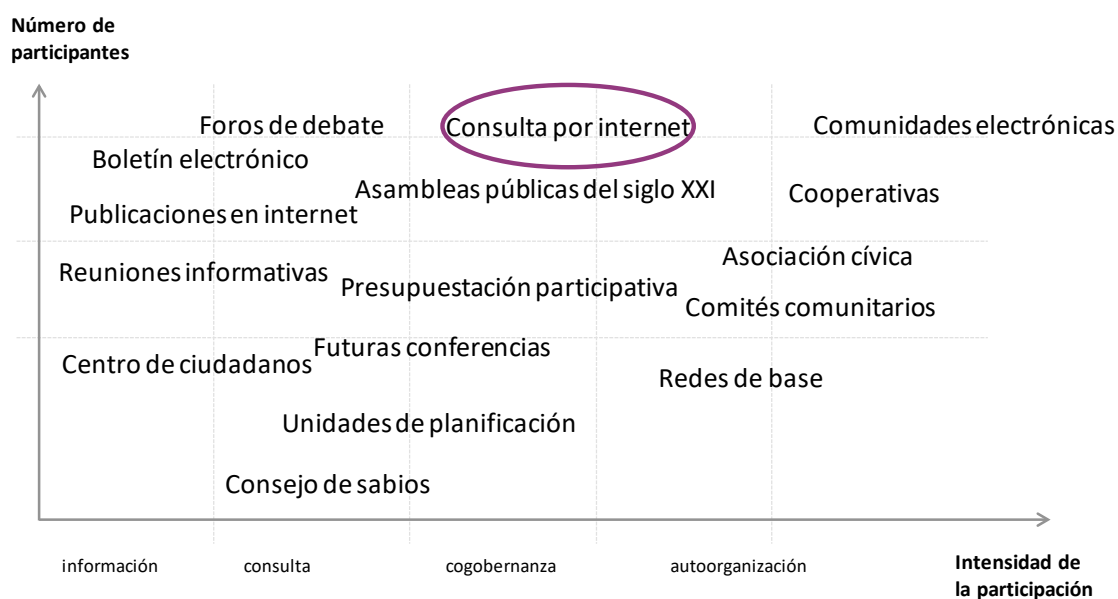
**08** El compromiso de la Comisión de involucrar más a los ciudadanos fue reconocido internacionalmente. En su informe «Regulatory Policy Outlook 2018», la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) clasificó a la Comisión en el primer puesto entre todos los países de la OCDE en «implicación de las partes interesadas», que incluye a los ciudadanos como «el público», en la elaboración de leyes principales y secundarias<sup>13</sup>. Según el informe, los países siguen utilizando varios instrumentos para consultar al público y —de manera más específica— a determinadas

<sup>13</sup> OECD (2018), OECD Regulatory Policy Outlook 2018, OECD Publishing, París, p. 48.



partes interesadas<sup>14</sup>. Esta variedad de instrumentos de consulta se analiza en numerosos informes sobre el tema. Por ejemplo, en un estudio realizado para el Consejo de Europa y otros se analiza la relación entre los participantes y la intensidad de la participación (*ilustración 2*). Se considera que las consultas (públicas) por internet, en las que se centra el informe del Tribunal, generan un elevado número de participantes.

## Ilustración 2 – Espectro de procedimientos de información y participación pública



Fuente: <https://rm.coe.int/public-participation-and-democratic-innovations-assessing-democratic-i/168075f47b>, con la «consulta por internet» destacada por el Tribunal de Cuentas Europeo.

**09** Por su propia naturaleza, el proceso electoral de votación de representantes populares es el instrumento democrático más fundamental de que se valen los ciudadanos para participar en la elaboración de las leyes. Además de las elecciones democráticas, los instrumentos de democracia participativa que contribuyen a la elaboración de las leyes a lo largo de todo el ciclo político van desde plebiscitos y referéndums hasta otras formas de consulta (por ejemplo, encuestas del Eurobarómetro, grupos temáticos y audiencias públicas), pasando por diálogos con los ciudadanos<sup>15</sup> y asambleas de ciudadanos seleccionados al azar<sup>16</sup>. La Comisión lleva a

<sup>14</sup> OECD (2018), OECD Regulatory Policy Outlook 2018, OECD Publishing, París, p. 55.

<sup>15</sup> Los diálogos con los ciudadanos son debates públicos con comisarios europeos y otros responsables políticos de la UE, como diputados al Parlamento Europeo, y políticos nacionales, regionales y locales. [https://ec.europa.eu/info/events/citizens-dialogues\\_es](https://ec.europa.eu/info/events/citizens-dialogues_es)

<sup>16</sup> Véase «Citizens' Participation Using Sortition», Bertelsmann Stiftung, octubre de 2018.

cabo consultas públicas en línea para obtener información y opiniones de las partes interesadas en sus políticas. De acuerdo con el informe de la OCDE, las formas más populares de implicar a las partes interesadas son las consultas web públicas (la «consulta por internet» mostrada en la *ilustración 2*), donde los ciudadanos tienen la oportunidad de formular comentarios, y los grupos consultivos o comités preparatorios donde se preselecciona a las partes interesadas<sup>17</sup>.

## Las consultas públicas de la Comisión

**10** Las consultas de la Comisión tienen por objeto complementar su interacción más amplia con los ciudadanos y otras partes interesadas<sup>18</sup>. Las directrices para la mejora de la legislación explican las dos modalidades de consulta que utiliza la Comisión<sup>19</sup>:

- o la consulta pública ofrece acceso a cualquiera que quiera contribuir. La Comisión lleva a cabo las consultas públicas utilizando cuestionarios en línea. Los ciudadanos expresan su opinión sobre un determinado tema respondiendo a un cuestionario en EU Survey<sup>20</sup>, la herramienta oficial de gestión de encuestas de la Comisión;
- o la consulta selectiva se dirige a grupos específicos de partes interesadas bien definidos. En una consulta selectiva, las partes interesadas son preseleccionadas y solo pueden participar en ella los grupos de partes interesadas o personas a los que se invite explícitamente.

**11** De todas las actividades de consulta que lleva a cabo<sup>21</sup>, la Comisión considera que las consultas públicas presentan el mayor nivel de transparencia y accesibilidad<sup>22</sup>. Además, según los resultados de la consulta pública sobre el balance del programa de

---

<sup>17</sup> OECD (2018), OECD Regulatory Policy Outlook 2018, OECD Publishing, París, p. 55.

<sup>18</sup> Better Regulation guidelines 2017, p. 69 (2015, p. 64).

<sup>19</sup> Better Regulation guidelines 2017, p. 79 (2015, p. 76).

<sup>20</sup> <https://ec.europa.eu/eusurvey/?language=es>

<sup>21</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 395 (2015, 317): conferencias, audiencias públicas y actos; encuestas del Eurobarómetro; grupos de expertos; grupos temáticos; entrevistas; consultas públicas; consultas dirigidas a pymes; grupos de pymes; talleres, reuniones y seminarios.

<sup>22</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 396 (2015, p. 319. Ventajas de la consulta pública abierta por internet: llega a una amplia gama y a un gran número de partes interesadas).

mejora de la legislación de la Comisión, la forma más conocida y valorada de contribuir a la elaboración de políticas son las consultas públicas<sup>23</sup>.

**12** La consulta pública puede llegar a un amplio espectro de participantes que envían sus comentarios con carácter voluntario. Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación dejan claro que los datos recabados a través de consultas públicas no ofrecen una visión representativa de la población de la UE<sup>24</sup>. Esto se debe a la autoselección de los participantes, que implica que las respuestas no se obtienen de una muestra representativa<sup>25</sup>.

**13** De acuerdo con las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación, las consultas públicas son obligatorias para: iniciativas con evaluaciones de impacto, evaluaciones, controles de adecuación, comunicaciones consultivas de la Comisión y libros verdes<sup>26</sup>. Algunas de las nuevas iniciativas darán lugar a propuestas legislativas, pero otras (principalmente las evaluaciones) serán iniciativas no legislativas (por ejemplo, informes al Parlamento Europeo y al Consejo y recomendaciones para las negociaciones de acuerdos internacionales).

**14** Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación dividen el proceso de consulta en tres fases interrelacionadas: 1) determinación de la estrategia de consulta; 2) desarrollo del trabajo de consulta; y 3) fundamentación de la elaboración de políticas. Cada fase consta de varios pasos consecutivos, que deben proporcionar el marco para organizar una consulta a las partes interesadas transparente y de alta calidad<sup>27</sup> (véase la *ilustración 3*).

---

<sup>23</sup> COM(2019) 178, p. 15.

<sup>24</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 424 (2015, p. 319).

<sup>25</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 423 (2015, p. 319).

<sup>26</sup> Better Regulation guidelines 2017, p. 71 (2015, p. 66).

<sup>27</sup> Better Regulation guidelines 2017, p. 73 (2015, p. 69).

## Ilustración 3 – El proceso de consulta



*Fuente:* Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación.

**15** Por término medio, desde 2015 hasta el final de 2018, la Comisión celebró más de cien consultas públicas al año (417 en total)<sup>28</sup>. El nivel de participación varió considerablemente. Las principales de cada año fueron las siguientes:

- en 2018, la consulta pública sobre la hora de verano obtuvo 4,6 millones de respuestas, el mayor número recibido en una consulta pública de la Comisión;
- en 2017, la consulta pública sobre la modernización y la simplificación de la política agrícola común recabó 63 000 respuestas (sin contar una gran campaña con 260 000 respuestas);
- en 2016, la consulta pública sobre el pilar europeo de derechos sociales tuvo 16 500 respuestas;
- en 2015, la consulta pública sobre la legislación de la UE en materia de protección de la naturaleza (Directiva sobre aves y Directiva sobre hábitats) recibió 550 000 respuestas.

<sup>28</sup> COM(2019) 178, p. 5.

**16** El promedio anual de participantes en todas las consultas públicas, sin contar la principal del año en cuestión fue, aproximadamente, de quinientos participantes en 2015 y 2016, y 2 000 participantes en 2017 y 2018.

## Alcance y enfoque de la fiscalización

**17** La estrategia del Tribunal para 2018-2020<sup>29</sup> señaló como una amenaza para la Unión la distancia percibida entre los ciudadanos y las instituciones de la UE. En febrero de 2018, el Parlamento Europeo pidió al Tribunal que evaluara cómo pueden los ciudadanos participar directamente y contribuir durante todo el proceso legislativo de la UE, y que valorara la eficacia, idoneidad, transparencia y apertura de los instrumentos utilizados. La auditoría del Tribunal se centra en las consultas públicas, porque la implicación ciudadana en el proceso de consulta pública es clave para fomentar la confianza en la UE y para lograr una legislación de alta calidad.

**18** El Tribunal evaluó si las consultas públicas de la Comisión resultaban eficaces para acercarse a los ciudadanos y hacer uso de sus contribuciones. Examinó en particular si:

- a) el diseño del marco de la Comisión para la celebración de consultas públicas refleja buenas prácticas;
- b) la Comisión preparó y llevó a cabo las consultas públicas seleccionadas de una forma que facilitase la participación eficaz de los ciudadanos (fases 1 y 2 del proceso de consulta en la *ilustración 3*);
- c) la Comisión analizó los datos extraídos de los cuestionarios de manera razonable y presentó información transparente y completa sobre el trabajo de consulta y su resultado (fase 3 en la *ilustración 3*).

**19** El Tribunal examinó una muestra de veintiséis consultas públicas organizadas por la Comisión entre 2016 y 2018. Tomó como muestra cinco direcciones generales teniendo en cuenta el número de consultas celebradas, la gama de iniciativas, el nivel de participación y la relevancia de los temas para los ciudadanos. La muestra incluyó dos consultas de la Secretaría General, dos de la DG Agricultura y Desarrollo Rural, cinco de la DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura, siete de la DG Migración y Asuntos de Interior y diez de la DG Movilidad y Transportes (*anexo I*)<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/Strategy.aspx>

<sup>30</sup> Las consultas públicas examinadas se denominan «CP» (véanse las referencias de la CP-1 a la CP-26).

## 20 El trabajo de auditoría consistió en:

- a) entrevistas a funcionarios de todas las direcciones generales de la muestra y contactos con otras direcciones generales, instituciones y órganos de la UE pertinentes<sup>31</sup>;
- b) visitas a dos Estados miembros<sup>32</sup> y a la OCDE para comprender mejor el marco de la Comisión en un contexto internacional;
- c) examen y análisis de documentos fundamentales sobre la implicación de partes interesadas el marco de consulta de la Comisión y los resultados de las consultas públicas seleccionadas;
- d) creación de un grupo de expertos para que contribuyera a reforzar el análisis del Tribunal y a centrarlo en ámbitos especialmente relevantes que podrían mejorar (véase el [anexo II](#)).

**21** El Tribunal también realizó una encuesta de percepción a 16 007 ciudadanos que habían participado en las consultas públicas de la muestra y recibió 2 224 respuestas. Las analizó y utilizó para complementar sus propias constataciones de auditoría. Los participantes calificaron su nivel de satisfacción con cada una de las fases del proceso de consulta y su nivel de acuerdo con las afirmaciones generales de la Comisión (véase el [anexo III](#)). También presentaron al Tribunal sus puntos de vista y sugerencias sobre el proceso de consulta pública (véase [recuadro 1](#) a [recuadro 8](#))<sup>33</sup>. Las secciones del informe que presentan los puntos de vista de los encuestados se indican con este símbolo:



## 22 Los criterios de auditoría del Tribunal se basaron en:

---

<sup>31</sup> DG Comunicación, DG Informática, DG Redes de Comunicación, Contenido y Tecnologías de la Comisión; Parlamento Europeo; Comité Europeo de las Regiones; Defensor del Pueblo Europeo; y Comité de Control Reglamentario (dentro de la Comisión).

<sup>32</sup> Alemania y Estonia.

<sup>33</sup> En los recuadros, se ha traducido una selección de opiniones de los ciudadanos recibidas a la lengua del informe. Las versiones originales de todos los comentarios seleccionados se encuentran disponibles en el [anexo IV](#).

- a) los principios rectores de la OCDE para una elaboración de políticas abierta e inclusiva<sup>34</sup>;
- b) la recomendación de la OCDE sobre política regulatoria<sup>35</sup>;
- c) las propias directrices y el conjunto de herramientas de la Comisión para la mejora de la legislación.

**23** Aunque el Tribunal de Cuentas Europeo no tiene que solicitar el consentimiento o la autorización de la Comisión para tratar datos personales<sup>36</sup>, la Comisión no facilitó algunos de los datos solicitados por el Tribunal durante la auditoría, invocando las normas sobre protección de datos. Para cumplir sus objetivos de auditoría, el Tribunal encontró soluciones alternativas en cooperación con la Comisión, con un coste significativo de tiempo y recursos, que ralentizaron el proceso de elaboración del informe.

---

<sup>34</sup> <http://www.oecd.org/gov/46560128.pdf>

<sup>35</sup> <https://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>

<sup>36</sup> Artículo 287, apartado 3, del TFUE: «Las otras instituciones de la Unión, cualquier órgano u organismo que gestione ingresos o gastos en nombre de la Unión, cualquier persona física o jurídica que perciba fondos del presupuesto [...] comunicarán al Tribunal de Cuentas, a instancia de éste, cualquier documento o información necesarios para el cumplimiento de su misión».



## Observaciones

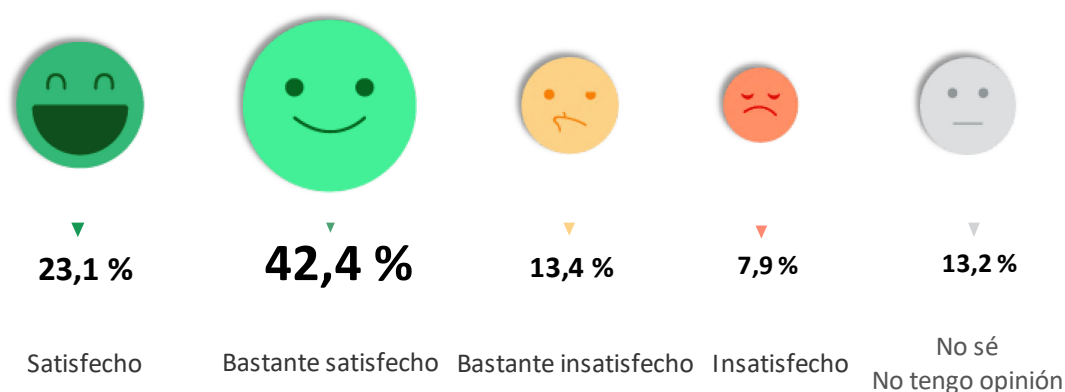
### Marco de la Comisión para la celebración de consultas públicas



#### Satisfacción general de los participantes con el proceso de consulta

**24** La encuesta de percepción mostró que, en general, el 65,5 % de los participantes que confirmaron que habían participado en una de las consultas públicas de la muestra del Tribunal consideraba satisfactorio o bastante satisfactorio el proceso de consulta (véase la *ilustración 4*).

#### Ilustración 4 – Satisfacción general con el proceso de consulta pública de la Comisión



Fuente: Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

**25** Los resultados de la encuesta revelan que los participantes reconocían el objetivo general del proceso de consulta pública: brindar a los ciudadanos la oportunidad de contribuir a la elaboración de políticas (apartado 03). En cuanto a la pregunta de por qué habían participado en una consulta pública de la Comisión, los participantes indicaron que las tres razones más importantes eran que:

- querían influir en el resultado legislativo (58 %);
- les interesaba el tema (56 %);
- consideraban su participación una responsabilidad cívica (49 %).



**Los participantes valoraban la posibilidad de participar en la elaboración de leyes de la UE y un proceso democrático que fomenta la ciudadanía activa de la EU**

**26** Los tres aspectos que más valoraban los participantes sobre la consulta pública en la que habían participado eran(*recuadro 1*):

- o brindaba a los ciudadanos la posibilidad de participar en la elaboración de leyes de la UE;
- o ayudaba a reforzar la legitimidad democrática de la UE;
- o contribuía al desarrollo de la ciudadanía europea.

### Recuadro 1

#### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Valoraban tener la oportunidad de participar en consultas públicas

**Ciudadano 1:** «La oportunidad de expresar mi opinión no solo en las elecciones y así contribuir a la configuración de Europa». (original DE)

**Ciudadano 2:** «La posibilidad de expresar una opinión directamente sin intermediarios». (original IT)

**Ciudadano 3:** «La posibilidad de expresar opiniones y deseos como agricultor». (original LV)

#### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Valoraban el hecho de que las consultas públicas sean democráticas

**Ciudadano 4:** «Aparte de votar al Parlamento Europeo, hay muy pocas oportunidades de opinar sobre cómo trata la UE los asuntos que nos incumben, por lo que la participación en una consulta pública de la UE ayuda a subsanar el déficit democrático». (original EN)

**Ciudadano 5:** «... el hecho de que exista constituye un paso importante hacia la democratización de la UE». (original DE)

**Ciudadano 6:** «Me parece interesante este tipo de consultas siempre que su resultado se utilice para tomar decisiones. Para que al ciudadano no se le deje solamente para las consultas electorales. Es necesario avanzar hacia formas de democracia directa. La democracia representativa nos está llevando al desinterés, cada vez que se nos convoca aumenta la abstención. Me parece grave». (original ES)

#### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Valoraban el hecho de que las consultas públicas promueven la ciudadanía europea activa

**Ciudadano 7:** «La posibilidad de que me escuchen, como ciudadano europeo». (original EN)

**Ciudadano 8:** «Que por fin me siento un ciudadano europeo». (original EN)

**Ciudadano 9:** «Preguntar la opinión de ciudadanos de a pie y pequeñas empresas». (original HR)

*Fuente:* Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

## El marco de la Comisión es de alto nivel, pero no se presta atención suficiente al seguimiento y a la evaluación

**27** El marco de la Comisión para la celebración de consultas se define en sus directrices y en su conjunto de herramientas para la mejora de la legislación, que se aprobaron en mayo de 2015. En julio de 2017, la Comisión aprobó un conjunto actualizado de directrices que confirmaban y aclaraban las normas generales sobre la forma de consultar a los ciudadanos.

**28** De acuerdo con las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación, las consultas deben regirse por cuatro principios generales<sup>37</sup>:

- 1) **Participación:** Adoptar un enfoque integrador consultando de la manera más amplia posible.
- 2) **Apertura y responsabilidad:** Hacer que el proceso de consulta y la forma en que ha influido en la elaboración de políticas sea transparente para los participantes y el público.
- 3) **Eficacia:** Consultar en un momento en el que las opiniones de los ciudadanos todavía puedan marcar la diferencia y respetar la proporcionalidad y las restricciones específicas.
- 4) **Coherencia:** Garantizar la coherencia de los procesos de consulta en todos los servicios, así como la evaluación, revisión y control de calidad.

**29** Estos cuatro principios generales se complementan con normas<sup>38</sup>, que son aplicables a las tres fases del proceso de consulta (*Ilustración 3*).). Sobre la base de

<sup>37</sup> Better Regulation guidelines 2017, p. 70 (2015, p. 65).

<sup>38</sup> Better Regulation guidelines 2017, pp. 70 y 71 (2015, pp. 65 y 66).

estos principios y normas, la OCDE clasificó a la Comisión en el primer puesto en implicación de las partes interesadas (véase el apartado **08**).

**30** El Tribunal comparó el marco de la Comisión con los principios rectores de la OCDE para una elaboración de políticas abiertas e integradoras y con la recomendación de la OCDE sobre política regulatoria. Constató que, en general, el diseño del marco de la Comisión para la celebración de consultas públicas contribuye a un proceso legislativo integrador y a consultas públicas transparentes, a una pronta interacción con los ciudadanos y a la coherencia en sus procesos de consulta. Sin embargo, cabe mejorar el seguimiento y la evaluación. Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación no prevén:

- a) indicadores específicos de resultados de las distintas consultas públicas que haya que supervisar y comunicar a las direcciones generales y a la Comisión en su conjunto;
- b) una metodología para evaluar los costes relacionados con las consultas públicas;
- c) una evaluación sistemática de si las consultas públicas logran todos sus objetivos.

**31** De acuerdo con las directrices de la Comisión, una buena práctica es llevar a cabo una evaluación interna de calidad proporcionada del proceso de consulta<sup>39</sup>. La recopilación de información sobre la calidad de las consultas públicas permite recabar información sobre el cumplimiento de la estrategia de consulta y sus objetivos. Además, las evaluaciones sistemáticas, que se centran en la consecución de objetivos, ayudan a definir buenas prácticas y aprender de experiencias anteriores con el fin de mejorar las futuras consultas.

**32** El Tribunal constató que solo en dos de los veintiséis casos examinados se llevó a cabo una evaluación interna para extraer conclusiones sobre las lecciones aprendidas, en las que se utilizaron algunos indicadores. Entre los ejemplos de indicadores que constituyen una buena práctica, utilizados en uno de los Estados miembros que visitó el Tribunal, están el número de contribuciones, la diversidad de participantes (por ejemplo, categorías de partes interesadas, lugar de origen o residencia), el tiempo necesario para preparar y llevar a cabo la consulta e informar sobre ella, y el nivel de satisfacción de los participantes.

---

<sup>39</sup> Better Regulation guidelines 2017, p. 88 (2015, p. 85).

## Preparación de las consultas públicas seleccionadas y participación en ellas

**33** El Tribunal examinó los siguientes aspectos de la preparación de la Comisión, incluida su estrategia de consulta, y la celebración de las consultas públicas seleccionadas (véanse las fases 1 y 2 en la *ilustración 3*):

- a) la información que se facilita a los ciudadanos sobre la justificación de la consulta;
- b) las actividades y los canales de comunicación utilizados para garantizar que los ciudadanos conozcan la consulta;
- c) los idiomas utilizados para la consulta y la facilidad de lectura de los cuestionarios;
- d) la fecha y la duración de la consulta.

**34** En general, el Tribunal constató que la preparación y la celebración de las consultas públicas de la Comisión examinadas eran satisfactorias, pero detectó algunos aspectos que podían mejorarse para garantizar que los ciudadanos puedan participar con facilidad y de manera eficaz.

### La preparación y la publicación de las estrategias de consulta no siempre son adecuadas

#### Información previa y comentarios sobre próximas actividades de consulta

**35** El primer paso para explicar a los ciudadanos por qué está preparando la Comisión una determinada iniciativa y lo que aspira a conseguir es un documento conocido como hoja de ruta o evaluación inicial de impacto (EII). De acuerdo con las directrices de la Comisión, la hoja de ruta o EII debe exponer las actividades de consulta previstas y publicarse lo antes posible en el portal web de la Comisión «Díganos lo que piensa»<sup>40</sup>.

**36** La publicación de la hoja de ruta o EII tiene por objeto informar a los ciudadanos sobre las iniciativas y actividades de consulta previstas de la Comisión y preparar su participación de antemano<sup>41</sup>.

---

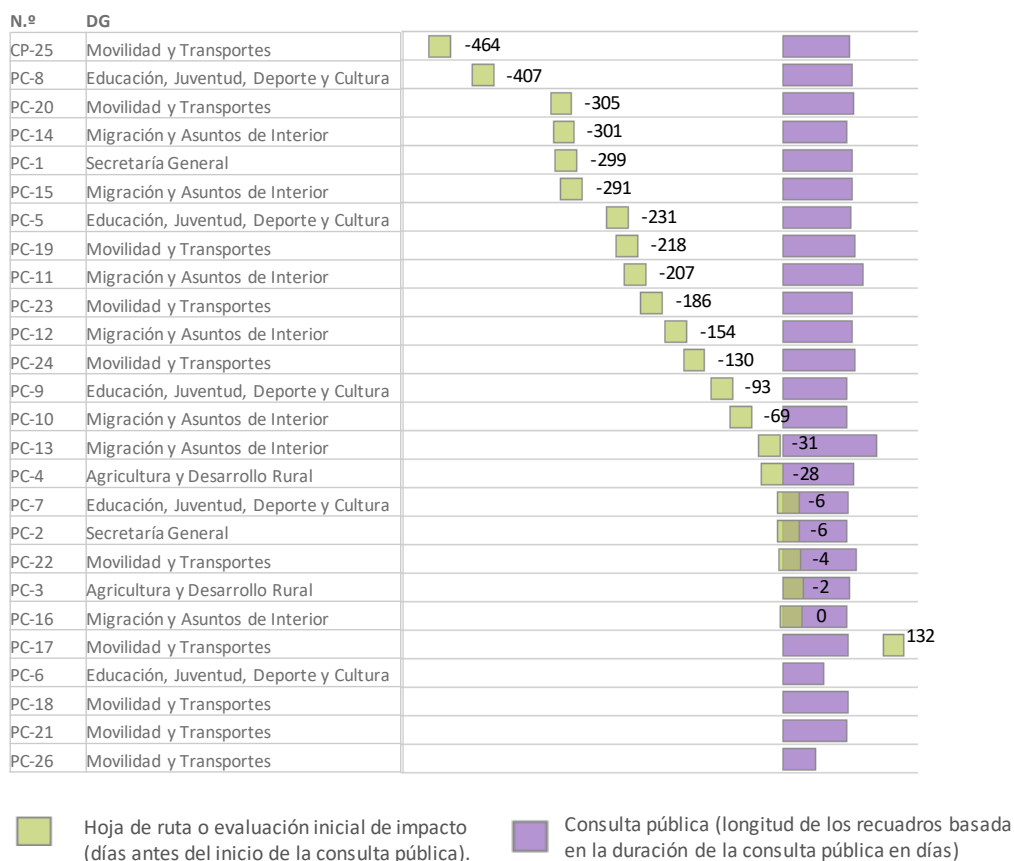
<sup>40</sup> Better Regulation guidelines 2017, p. 91 (2015, p. 91) y 2017 toolbox, p. 38.

<sup>41</sup> Better Regulation guidelines 2017, p. 91 (2015, p. 91).

**37** Según la caja de herramientas de la Comisión Europea para la mejora de la legislación de julio de 2017, nunca debe iniciarse una consulta pública sin haber publicado la hoja de ruta o la EII correspondientes<sup>42</sup>. En las directrices y en la caja de herramientas de la Comisión no se especifica con cuánta antelación con respecto al inicio de la consulta debe realizarse la publicación. Solo indican que las hojas de ruta o EII deben finalizarse y publicarse lo más rápido posible e incluir un esbozo de la estrategia de consulta prevista<sup>43</sup>.

**38** El requisito de publicar previamente la hoja de ruta no estaba vigente en el momento de la preparación y lanzamiento de algunas de las consultas públicas de la muestra. La Comisión preparó las hojas de ruta o EII, además de un esbozo de la estrategia de consulta, en veintidós de las veintiséis consultas públicas de la muestra del Tribunal, y publicó solo dieciséis al menos cuatro semanas antes de que empezase la consulta para evitar un solapamiento entre el período de envío de comentarios (apartado 39) y el inicio de la consulta pública. Cuando existían hojas de ruta o EII antes de iniciar la consulta pública, se publicaron con una media de seis meses de antelación (véase la *ilustración 5*).

### Ilustración 5– La información previa disponible sobre las futuras actividades de consulta variaba considerablemente



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

**39** Cuando se publican hojas de ruta o EII, los ciudadanos pueden enviar comentarios durante un período de cuatro semanas<sup>44</sup>. El Tribunal constató que, de las seis hojas de ruta o EII publicadas en 2017<sup>45</sup>, cuatro recibieron comentarios (una media de veintidós contribuciones de comentarios).

**40** En tres de los cuatro casos, el número de comentarios recibidos era muy bajo en comparación con el número de contribuciones recibidas durante la consulta pública. Por ejemplo, la EII sobre la consulta relativa a la modernización y la simplificación de la política agrícola común recibió diez comentarios, mientras que la consulta pública recibió 63 000 respuestas<sup>46</sup>. La Comisión reconoció que el escaso número de comentarios muestra claramente que es necesario seguir mejorando el conocimiento de los instrumentos de la UE y su alcance<sup>47</sup>.

### **Elementos fundamentales de la estrategia de consulta**

**41** La estrategia de consulta se elabora después de las hojas de ruta o EII. Su propósito es diseñar un enfoque de consulta eficaz y eficiente.

**42** La estrategia de consulta debe finalizarse y actualizarse sobre la base de las observaciones recibidas durante el plazo de envío de comentarios. El Tribunal no halló pruebas de que se hubiesen tenido en cuenta los comentarios en las estrategias de consulta (por ejemplo, al decidir sobre las actividades de consulta o diseñar cuestionarios).

**43** La estrategia de consulta debe publicarse o describirse en el sitio web de la consulta correspondiente a la iniciativa conexas gestionado por la DG responsable<sup>48</sup>. Debe contener los siguientes elementos fundamentales<sup>49</sup>:

- o alcance y objetivos de la consulta;

---

<sup>44</sup> Better Regulation toolbox 2017, pp. 37, 38 y 438 (2015, pp. 264, 280 y 305).

<sup>45</sup> Las hojas de ruta y EII se publicaron por primera vez en el portal «Díganos lo que piensa» en 2017.

<sup>46</sup> Además, se llevó a cabo una gran campaña que obtuvo 260 000 respuestas.

<sup>47</sup> COM(2019) 178, p. 12.

<sup>48</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 380 (2015, p. 303).

<sup>49</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 379 (2015, pp. 61 y 301).

- o identificación de las partes interesadas;
- o actividades de consulta previstas;
- o fecha y régimen lingüístico.

**44** El Tribunal constató que solo doce de las veintidós estrategias de consulta que se habían preparado se publicaron en el sitio web de la Comisión sobre la correspondiente iniciativa. En opinión del Tribunal, la publicación de información oportuna en la fase preparatoria sobre el objetivo de la consulta pública y el uso previsto de sus resultados aumenta la probabilidad de que los ciudadanos se sientan implicados y también es beneficioso para la calidad de las respuestas.

**45** Por ejemplo, salvo el seguimiento dado a una resolución del Parlamento Europeo, la Comisión no facilitó una estrategia de consulta ni ninguna otra información previa antes de iniciar la consulta pública sobre la hora de verano. Teniendo en cuenta que los ciudadanos necesitan estar informados en la fase preparatoria sobre el objetivo y el uso previsto de los resultados de la consulta, es muy probable que la ausencia de dicha información repercuta en el resultado, no solo con respecto a la participación general y regional, sino también en cuanto al fondo. El Tribunal observa que la Comisión solo dio a conocer información sobre el objetivo de la consulta al inicio de la consulta pública.

**46** Las veintidós estrategias disponibles contenían secciones dedicadas al «alcance y objetivos». Sin embargo, la Comisión solo estableció objetivos generales para todas sus actividades de consulta. En el caso de las consultas públicas, los objetivos citados con mayor frecuencia eran «brindar a la ciudadanía y a las partes interesadas la oportunidad de expresar sus puntos de vista sobre todos los elementos pertinentes para la evaluación del ámbito sometido a consulta de las partes interesadas», «recabar puntos de vista y opiniones» y «recabar los puntos de vista de grupos más grandes de partes interesadas no especialistas». En otros casos, el objetivo se describía en términos generales: «las consultas públicas y selectivas serán una fuente fundamental de contribución».

**47** Las directrices de la Comisión indican que la identificación de las partes interesadas es un requisito indispensable para recabar información de manera satisfactoria y brindar a las partes interesadas posibilidades apropiadas de contribuir a la elaboración de políticas de la UE. Posteriormente, deben clasificarse (o enumerarse por orden prioritario) en función de su nivel de interés e influencia utilizando una



«matriz de esquematización de partes interesadas»<sup>50</sup>. La Comisión preparó una matriz de esquematización para las partes interesadas en 18 de las 26 consultas públicas, y, en cuanto a las ocho restantes, cinco contenían información no estructurada sobre las partes interesadas, y tres no contenían esta importante información (ni estructurada ni desestructurada) necesaria para el siguiente paso, la selección de actividades de consulta adecuadas<sup>51</sup>.

**48** Las consultas públicas pueden complementarse, cuando proceda, con otras actividades de consulta para implicar a todas las partes interesadas y cubrir posibles déficits de información<sup>52</sup>. Esto es importante para adaptar los canales de comunicación a las necesidades de todos los públicos destinatarios y garantizar que todas las partes pertinentes tengan la oportunidad de expresar su opinión<sup>53</sup>. También es importante comparar al término del proceso de consulta los resultados de las distintas actividades de consulta para identificar interdependencias, congruencias o contradicciones en las contribuciones y las principales categorías de partes interesadas. Ninguna de las estrategias de consulta que examinó el Tribunal explicaba cómo complementarían la consulta pública a otras actividades de consulta.

**49** En cuanto al idioma, cuatro estrategias de consulta no contenían ninguna indicación del sistema previsto. En estos cuatro casos, las traducciones se retrasaron y no estaban a disposición del público cuando se inició la consulta. En otros tres casos, las estrategias reflejaban el régimen lingüístico solo parcialmente, al referirse únicamente a los idiomas utilizados para los cuestionarios o los comentarios.



**Los participantes consideraban que los objetivos de las consultas públicas eran poco claros**

**50** Los resultados de la encuesta del Tribunal confirmaron que puede mejorarse el modo en que la Comisión presenta y comunica sus objetivos e identifica a las partes interesadas para las consultas públicas. La impresión general de los encuestados era que los objetivos de las consultas públicas eran poco claros (véase el [recuadro 2](#)).

<sup>50</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 385 (2015, p. 313).

<sup>51</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 391 (2015, p. 7).

<sup>52</sup> Better Regulation toolbox, 2017 pp. 391 y 394 (2015, pp. 59 y 280).

<sup>53</sup> Better Regulation toolbox 2017, pp. 7 y 376 (2015, p. 7).

## Recuadro 2

### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Consideraban que la finalidad de las consultas públicas era poco clara

**Ciudadano 10:** «Es difícil saber cómo se utilizarán CONCRETAMENTE». (original FR)

**Ciudadano 11:** «Da la impresión de ser una encuesta simbólica». (original DE)

**Ciudadano 12:** «... SOLO es una consulta de prueba que parece pro forma y desafortunadamente no un verdadero ejercicio de democracia participativa.... Sin embargo, constituye una oportunidad de reavivar el sueño y el proyecto europeo, ¿no? Si no, la distancia entre los ciudadanos y los eurócratas seguirá creciendo, lo que solo puede beneficiar a los euroescépticos y a los populistas». (original FR)

**Ciudadano 13:** «... En esta situación, qué sentido tiene hacernos perder el tiempo participando en estas consultas?» (original BG)

**Ciudadano 14:** «... No veo de qué sirve participar». (original PT)

**Ciudadano 15:** «No siempre está claro si se permite/fomenta la participación de los ciudadanos «comunes». Debería adaptarse la comunicación en este sentido». (original EN)

**Ciudadano 16:** «La gente corriente duda mucho de que sirvan de algo las consultas, porque no las comprenden bien ni creen que su contribución vaya a leerse siquiera, y mucho menos a valorarse. También están totalmente convencidos de que solo se escucharán los deseos de las empresas internacionales». (original EN)

**Ciudadano 17:** «... La UE no está ahí para los ciudadanos europeos de a pie». (original NL)

*Fuente:* Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

## Consultas públicas con diversos niveles de participación

**51** Las consultas por internet son idóneas para una consulta amplia. Las directrices de la Comisión establecen que lo que mejor funciona es una combinación de distintos canales de comunicación. Para ponerse en contacto con los ciudadanos de las zonas remotas y rurales con menos acceso a internet, las directrices de la Comisión solo

recomiendan colaborar con las representaciones de la Comisión y Europe Direct<sup>54</sup> para definir herramientas y canales adecuados<sup>55</sup>.

**52** Las direcciones generales que examinó el Tribunal tenían en cuenta varios canales de comunicación en más de la mitad (dieciséis) de los veintiséis casos de la muestra. En general, la elección y el alcance de los métodos de comunicación y canales utilizados (incluidas las redes sociales) diferían considerablemente entre direcciones generales y consultas públicas. El Tribunal observó que el nivel de participación variaba notablemente.







**53** Las diez consultas con mayor número de respuestas utilizaron diversos canales de comunicación. Sin embargo, en otros dos casos (una evaluación y una nueva iniciativa sobre un tema muy técnico) solo se recibieron veinticuatro y diecisiete respuestas, respectivamente, pese a la variedad de canales de comunicación utilizados. Los tres casos con menor número de respuestas eran tres evaluaciones en las que las direcciones generales no utilizaron diversos canales de comunicación. La *ilustración 6* muestra el número de participantes en las veintiséis consultas públicas que examinó el Tribunal.

---

<sup>54</sup> Centros de información en todos los países de la UE: [https://europa.eu/european-union/contact/meet-us\\_es](https://europa.eu/european-union/contact/meet-us_es)

<sup>55</sup> Better Regulation toolbox 2017, pp. 399 y 400.

## Ilustración 6 – Número de respuestas recibidas en las consultas públicas seleccionadas

N.º de respuestas		
CP-13	3	
CP-12	12	
CP-20	16	
CP-16	17	
CP-25	24	
CP-21	27	
CP-14	53	
CP-18	70	
CP-19	74	
CP-11	121	
CP-24	129	
CP-17	135	
CP-5	266	
CP-23	337	
CP-7	492	
CP-6	660	
CP-15	873	
CP-9	1 124	
CP-22	1 124	
CP-1	1 385	
CP-4	1 455	
CP-8	1 800	
CP-10	2 117	
CP-2	5 323	X 2
CP-3	63 295	
CP-26	4,6 millones	X 69

Total de votantes registrados de la UE en las elecciones europeas de 2014 396 millones



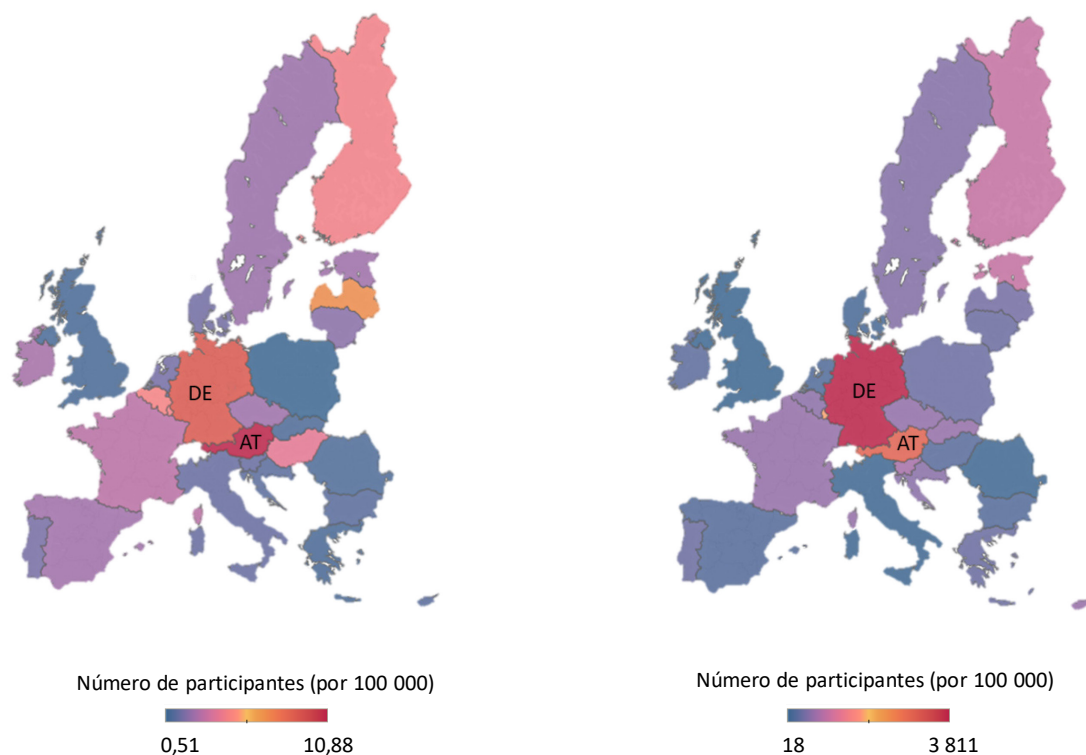
Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

**54** Aunque existen varios instrumentos para interactuar con los ciudadanos, la Comisión consideraba que «el nivel de participación aún no ha alcanzado su pleno potencial». También señaló que «algunas partes interesadas siguen sin estar dispuestas a participar o sin poder hacerlo» y reconoció el problema del bajo nivel de

participación<sup>56</sup>. La persistencia de este problema se confirmó en la Comunicación «Legislar mejor: haciendo balance»<sup>57</sup>.

**55** El Tribunal analizó la distribución de los participantes por país en términos tanto absolutos como relativos en relación con la población nacional en su muestra de consultas públicas (*anexo V*). En términos absolutos, la mayoría de las respuestas procedían de Alemania. En relación con la población nacional, Austria ocupaba el primer puesto y Alemania el segundo. El análisis de la consulta pública sobre la hora de verano que obtuvo 4,6 millones de respuestas, mostró que la distribución era similar (70 % de respuestas de Alemania y 6 % de Austria), y que estos dos países también eran el primero y el segundo en población nacional (3,8 % y 2,9 % respectivamente) (véase la *ilustración 7*).

### Ilustración 7 – Alta participación de los residentes en Austria y Alemania



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

**56** En la consulta pública sobre la hora de verano, las medidas de comunicación de la Comisión y la publicidad en redes sociales captaron la atención de distintos medios y países. Cuando se estaba celebrando la consulta, la Comisión intentó impulsar la participación de países distintos a Alemania y lanzó promociones de contenido

<sup>56</sup> COM(2017) 651 final.

<sup>57</sup> COM(2019) 178, p. 16.

pagadas en veintiséis Estados miembros (salvo Alemania y el Reino Unido) centrándose en los nueve países que estaban especialmente infrarrepresentados (con anuncios en idiomas locales). Además, las representaciones de la Comisión en los Estados miembros contribuyeron activamente con publicaciones en Facebook y Twitter. En términos porcentuales, las comunicaciones procedentes de estos veintiséis Estados miembros aumentaron alrededor de un 30 %. Sin embargo, la distribución geográfica de las respuestas siguió siendo desequilibrada durante todo el período de consulta. La información de la Comisión sobre los resultados de esta consulta pública aclaraba la diferencia en la distribución de respuestas entre los Estados miembros.

### **Los participantes a menudo se enteraban de las consultas públicas a través de grupos de la sociedad civil**

**57** En la encuesta del Tribunal se preguntó a los participantes cómo se informaban sobre las consultas públicas de la Comisión. Muchos encuestados destacaron que se habían enterado de las consultas a través de organizaciones de la sociedad civil (OSC) u organizaciones no gubernamentales (ONG) y que, de no haber sido así, no habrían participado (véase el [recuadro 3](#)).

#### **Recuadro 3**

##### **Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Algunos ciudadanos no habrían participado de no ser por la información facilitada por organizaciones de la sociedad civil u organizaciones no gubernamentales**

**Ciudadano 18:** «Me enteré por un grupo de la sociedad civil del que soy miembro; no vi ninguna otra información al respecto en ninguna parte, ni sobre las otras consultas que indica. No tiene ninguna utilidad celebrar una consulta si la gente no lo sabe». (original EN)

**Ciudadano 19:** «Quizás debería darse mayor publicidad a las consultas entre el público general. Si no eres un miembro de una ONG u otra organización, con frecuencia no sabes que existen». (original NL)

**Ciudadano 20:** «... si no fuera por las organizaciones y fundaciones, nunca comentaría sobre ningún tema porque no me llega nada, por ejemplo, los cuestionarios». (original PL)

*Fuente:* Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

**58** El Tribunal preguntó a los encuestados de dónde habían obtenido información sobre la celebración de las consultas públicas (podían señalarse múltiples repuestas). De todas las posibles partes interesadas y medios de comunicación, las organizaciones

de la sociedad civil tenían la mayor capacidad para dar a conocer las consultas, con un 48 %. Otras fuentes importantes de información eran las noticias y artículos (29 %), el sitio web de la Comisión (17 %) y las redes sociales de la Comisión (13 %).



### Los encuestados quieren que se haga mayor publicidad para dar a conocer las consultas públicas

**59** El Tribunal preguntó a los encuestados cómo mejorarían el planteamiento de la Comisión para llegar a los ciudadanos y las partes interesadas. De los 2 224 encuestados, 1 184 (53 %) hicieron sugerencias al Tribunal sobre cómo dar a conocer las consultas de manera más eficaz.

**60** Los participantes en la encuesta consideraban que las actividades de consulta deben anunciarse ampliamente para lograr una mayor visibilidad y publicidad del proceso y posibilitar la participación de un mayor número de personas. También consideraban que debe aumentar la publicidad a través de las redes sociales, la televisión, la prensa (por ejemplo, los periódicos) e incluso el correo electrónico. Los encuestados también señalaron que los gobiernos nacionales o regionales deberían implicarse más en la publicidad de las consultas públicas de la Comisión. Además, se esperaba una mejor comunicación y colaboración entre los Estados miembros y la UE en todos los ámbitos (véase el [recuadro 4](#)).

#### Recuadro 4

##### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Quieren más visibilidad y publicidad

**Ciudadano 21:** «Me gustaría poder leer en mi periódico habitual información sobre temas actuales de la Comisión Europea. También me gustaría que en la radio, la prensa y la televisión se informara de las encuestas que se realizan». (original DE)

**Ciudadano 22:** «Aunque tengo 31 años, descubrí las consultas públicas de la UE en Facebook. Creo que es una pena que no se hable de ellas en la escuela o en otros lugares. Se necesita más comunicación sobre la UE y sus futuras leyes». (original FR)

**Ciudadano 23:** «Enviar al público boletines informativos por correo electrónico sobre políticas en las que se muestren interesados.» (original GR)

**Ciudadano 24:** «Es cierto que, además de llegar a los ciudadanos por vía electrónica, también es importante organizar campañas públicas para conseguir la participación de los ciudadanos más interesados». (original CZ)

**Ciudadano 25:** «¡Más información sobre estas encuestas en distintos lugares! Por ejemplo, estaría bien que estas encuestas e iniciativas para los ciudadanos europeos

aparecieran en el mismo sitio web que las iniciativas cívicas y municipales finlandesas». (original FI)

**Ciudadano 26:** «Creo que la UE tiene que colaborar (aún más) estrechamente con todos los gobiernos de los Estados miembros para asegurarse de que estas consultas llegan a una población más amplia. Considero que, actualmente, solo las personas que tienen un interés activo en la política de la UE se enteran de las consultas. Es necesario un mayor esfuerzo para conseguir la participación de la población general». (original EN)

**Ciudadano 27:** «Poco entusiasmo y participación en estos procesos por parte de los Gobiernos.» (original ES)

**Ciudadano 28:** «Creo que hay demasiado poca participación con los parlamentos nacionales,» (original NL)

*Fuente:* Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

## Necesidad de una cobertura lingüística amplia y cuestionarios más fáciles de leer

### Cobertura lingüística

**61** Un aspecto esencial de la accesibilidad son los idiomas utilizados para la consulta. Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación de 2015 recomendaban que los requisitos de traducción se basen en el alcance y la amplitud del método de consulta en cuestión<sup>58</sup>. En abril de 2017, la Secretaría General de la Comisión publicó nuevas instrucciones<sup>59</sup>, incluidas las siguientes medidas:

- las consultas públicas (cuestionarios y todos los documentos adjuntos) sobre las iniciativas prioritarias que figuran en el programa de trabajo anual de la Comisión (anexo I) deben traducirse a todos los idiomas oficiales de la UE;
- los cuestionarios y los documentos acompañantes de todas las demás consultas públicas deben facilitarse al menos en inglés, francés y alemán.

**62** Las directrices actualizadas de 2017 recomendaban que, en general, los documentos de consulta se traduzcan a tantos idiomas como sea posible y procedente,

<sup>58</sup> Better Regulation toolbox 2015, p. 314.

<sup>59</sup> «Language coverage of public consultations launched by the Commission», 28 de abril de 2017.



dependiendo del alcance y el público destinatario de la consulta<sup>60</sup>. Las directrices aclaraban que los documentos de consulta pública sobre las iniciativas que figuran en el anexo I del programa de trabajo de la Comisión deben traducirse a todos los idiomas oficiales de la UE<sup>61</sup>. Además, la Secretaría General examinaría sistemáticamente las estrategias de consulta para determinar las actividades de consulta —en particular las de interés público general— que deban traducirse a todos los idiomas o varios. Por último, las directrices exigen que se explique y se justifique el régimen lingüístico de las actividades de consulta en la estrategia de consulta.

**63** El Tribunal constató que no existían criterios claros para clasificar las iniciativas en la categoría de «interés público general» u «otra», que deberían servir de base para determinar si una iniciativa debía traducirse y, en ese caso, a cuántos idiomas. También constató que dependía mucho del enfoque adoptado por la DG responsable o su unidad política, o de las limitaciones de tiempo, y que la Comisión clasifica las iniciativas como «importantes» u «otras» a efectos de validación. La falta de criterios precisos para clasificar las iniciativas dificulta la claridad sobre el régimen lingüístico que debe utilizarse durante el proceso de consulta.

**64** En la muestra del Tribunal, siete consultas públicas se llevaron a cabo después de que entrase en vigor la nueva política lingüística de la Comisión en abril de 2017. De las siete, seis se tradujeron a todos los idiomas oficiales de la UE, mientras que en el programa de trabajo de la Comisión solo figuraban tres<sup>62</sup>. La otra se tradujo a tres idiomas.

**65** De las diecinueve consultas públicas llevadas a cabo antes de que entrase en vigor la nueva política lingüística de la Comisión, el Tribunal encontró seis casos de iniciativas clasificadas como «importantes» por la Comisión cuyos cuestionarios, páginas web de consulta pública y documentos informativos solo estaban disponibles en inglés. De los otros trece casos, siete se tradujeron a todos los idiomas oficiales de la UE, uno a seis idiomas y cinco solo estaban disponibles en inglés.

**66** El Tribunal constató que, cuando los cuestionarios se habían traducido a todos los idiomas de la UE, el promedio de contribuciones recibidas era mayor que en los casos en que el cuestionario solo estaba disponible en inglés. De la muestra de veintiséis consultas públicas, los cuestionarios de once de las doce consultas con mayor número

---

<sup>60</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 397.

<sup>61</sup> Better Regulation toolbox 2017, pp. 397 y 398.

<sup>62</sup> Una se mencionaba en el anexo I y dos en el texto principal.

de contribuciones se habían traducido a todos los idiomas de la UE. En los otros catorce casos con el número más bajo de contribuciones, solo dos se habían traducido a todos los idiomas de la UE.

### Diseño de los cuestionarios y los documentos adjuntos

**67** Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación exigen que las preguntas de los cuestionarios sean pertinentes, cortas y sencillas, estén diseñadas de manera neutral y presenten un equilibrio adecuado entre preguntas abiertas y cerradas<sup>63</sup>. La Comisión proporcionó al Tribunal evidencia de que los cuestionarios se habían probado antes de su uso en veintidós de las veintiséis consultas públicas examinadas. En general, el Tribunal constató que los cuestionarios examinados estaban bien preparados y seguían las orientaciones facilitadas por la Comisión.

**68** Sin embargo, el Tribunal constató que algunos cuestionarios eran demasiado largos o complejos. Por ejemplo, tres contenían más de 50 preguntas en total o para determinadas categorías de encuestados. En consecuencia, en uno de los casos intentaron participar 4 786 personas, pero solo eran totalmente aprovechables para el análisis de la Comisión 1 800 respuestas, porque no todos los participantes habían completado el cuestionario. En un caso, el cuestionario abordaba una tema técnico relacionado con las tecnologías de la información, pero no se dirigía a especialistas y no especialistas por separado. La existencia de distintas series de preguntas para estos dos tipos de participantes podría haber permitido recabar más respuestas (en total solo se recibieron diecisiete contribuciones).

**69** El Tribunal determinó que, en quince casos, las direcciones generales que visitó no se habían planteado diseñar cuestionarios diferentes para especialistas y no especialistas. Aunque no lo exigen las directrices de la Comisión, el Tribunal consideró ejemplos de buena práctica los once casos en los que se elaboraron cuestionarios menos específicos para no especialistas.

**70** El cuestionario y la documentación que se pusieron a disposición de los ciudadanos para la consulta pública sobre la hora de verano no señalaron las consecuencias de la opción individual de los respectivos Estados miembros (en particular si países vecinos decidían de manera diferente). Además, la Comisión no especificó que los resultados de la consulta constituirían una base importante para



---

<sup>63</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 402.

presentar su propuesta legislativa inmediatamente después<sup>64</sup>. En opinión del Tribunal, es importante que los participantes potenciales sean informados con precisión de tales implicaciones. La falta de este tipo de información puede repercutir en el resultado de una consulta pública.

### **A los participantes les gustan los cuestionarios en todos los idiomas de la UE adaptados a los ciudadanos y con preguntas abiertas**

**71** En la encuesta del Tribunal, la mayoría de los encuestados (82 %) estaban satisfechos con los idiomas utilizados durante el proceso de consulta. También había un alto grado de acuerdo (92 %) en que es importante que las consultas públicas se celebren en los veinticuatro idiomas oficiales de la UE para mejorar la divulgación.

**72** En cuanto a la facilidad de lectura de los cuestionarios, el 31 % de los encuestados no estaban satisfechos, porque las preguntas eran poco claras o demasiado técnicas. Muchos encuestados (76 %) valoraban en particular la oportunidad de responder a preguntas abiertas (véase el *recuadro 5*).

#### **Recuadro 5**

##### **Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Quieren consultas públicas en todos los idiomas de la UE, pero no quieren un lenguaje técnico**

**Ciudadano 29:** «Las consultas públicas deberían estar disponibles en los veinticuatro idiomas de la UE en el momento de su publicación para que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de contribuir en su propio idioma». (original EN)

**Ciudadano 30:** «Los documentos mencionados estaban disponibles solo en lenguas extranjeras. ¡Un lenguaje tan burocrático ya es muy complicado en alemán, así que esto no es para principiantes! (original DE)

**Ciudadano 31:** «Lenguaje denso y jerga administrativa: estos documentos deben ser más claros y estar traducidos a un estilo que las personas con una educación ordinaria puedan entender». (original RO)

<sup>64</sup> El 31 de agosto de 2018, la Comisaria Bulc dijo: «Millones de europeos han utilizado nuestra consulta pública para alzar su voz. El mensaje es muy claro: el 84 % de ellos no quiere seguir cambiando la hora. Ahora actuaremos en consecuencia y prepararemos una propuesta legislativa al Parlamento Europeo y al Consejo, que decidirán juntos» ([http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-18-5302\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-5302_es.htm)).

**Ciudadano 32:** «En la próxima encuesta, las preguntas deberían estar en mi lengua materna: Danés. También deberían estar redactadas de manera más fácil de entender, ya que no todo el mundo tiene una educación universitaria». (original DK)

### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Los cuestionarios deben adaptarse más a los ciudadanos

**Ciudadano 33:** «Algunas de las opciones de las preguntas no reflejaban mis opiniones, tendían a simplificar en exceso cuestiones complejas o eran preguntas dirigidas». (original EN)

**Ciudadano 34:** «Algunas preguntas difíciles para no especialistas en el ámbito político en cuestión. Las preguntas no son siempre accesibles (original FR)

**Ciudadano 35:** «...Las medidas tienen que ajustarse a las personas a las que están dirigidas». (original PT)

**Ciudadano 36:** «Accesibles para jóvenes, pero no para personas mayores menos familiarizadas con la tecnología». (original SL)

### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Les gusta tener la oportunidad de expresarse libremente

**Ciudadano 37:** «Las preguntas abiertas son útiles para expresar una opinión más detallada». (original EN)

**Ciudadano 38:** «Me dio la impresión de que la finalidad de las preguntas no siempre estaba clara, por eso era muy importante disponer de más espacio para escribir comentarios cuando una respuesta no podía explicarse con más detalle». (original DE)

**Ciudadano 39:** «... la oportunidad de expresarme libremente y adjuntar material». (original SV)

*Fuente:* Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

## Los plazos de consulta cumplían las normas exigidas

**73** Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación establecen que el plazo mínimo para la consulta pública son doce semanas y recomienda encarecidamente prolongar este plazo si se solapa con períodos vacacionales<sup>65</sup>.

<sup>65</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 400 (2015, pp. 315 y 318).

**74** De las veintiséis consultas públicas de la muestra, veinticuatro observaron el plazo mínimo de doce semanas recomendado para recibir respuestas. En los ocho casos en los que el plazo de respuesta abarcaba (parte de) las vacaciones de verano, este factor no se tuvo en cuenta. El Tribunal observó que, en la consulta pública sobre la hora de verano, la Comisión recibió un número excepcionalmente elevado de contribuciones, a pesar de que la consulta tuvo lugar en un plazo muy corto (seis semanas) en el verano.

#### **Los encuestados consideran que disponen de suficiente tiempo para participar**

**75** El 79 % de los participantes en la encuesta del Tribunal estaban satisfechos con el número de semanas durante las que se podía acceder a los cuestionarios en el sitio web de la Comisión.

### **Facilitar información sobre el trabajo de consulta y los resultados**

**76** El Tribunal examinó los siguientes aspectos del análisis de datos realizado por la Comisión y la forma en que presentó información sobre el trabajo de consulta y los resultados (fase 3 en la *Ilustración 3*):

- a) recogida y tratamiento seguros de los datos;
- b) análisis adecuado de las respuestas recopiladas, especialmente cuando las tasas de respuesta eran bajas o las campañas amplias;
- c) información transparente y completa sobre el trabajo de consulta y los resultados.

**77** En general, el Tribunal constató que el análisis y la información sobre las consultas públicas de la Comisión examinadas eran satisfactorios, pero detectó algunos aspectos que podrían mejorarse en términos de transparencia y rendición de cuentas.

#### **Insuficiencias en el tratamiento de los datos**

##### **Información sobre el tratamiento de datos**

**78** De acuerdo con las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación, debe informarse claramente a los participantes sobre la recogida y el tratamiento de

los datos a través de una declaración de privacidad<sup>66</sup>. En la práctica, hasta la introducción de una declaración única de privacidad en mayo de 2018, tenía que prepararse una declaración de privacidad específica para cada consulta pública que supusiera una recogida de datos personales, y debía publicarse en la página web de la consulta sobre la iniciativa.

**79** En veintidós de las veintiséis consultas que examinó el Tribunal, la página web de la consulta contenía un aviso legal con referencias a la página de protección de datos de la Comisión y al Reglamento n.º 45/2001 sobre la protección de datos personales. Sin embargo, las páginas web no contenían declaraciones de privacidad que informasen a los participantes sobre la recogida y el tratamiento de los datos personales, ni indicaban el período de conservación de estos. En cuanto a las otras cuatro consultas, las páginas web no incluían una declaración de privacidad o aviso legal.

#### **Riesgos relacionados con la tecnología**

**80** Las comprobaciones de la información y la tecnología son especialmente importantes para las consultas por internet a fin de garantizar que el proceso sea seguro y que las respuestas recibidas sean válidas. El Tribunal examinó las comprobaciones realizadas por las direcciones generales examinadas para evaluar si se habían tomado las medidas adecuadas para mitigar los riesgos relacionados con la tecnología.

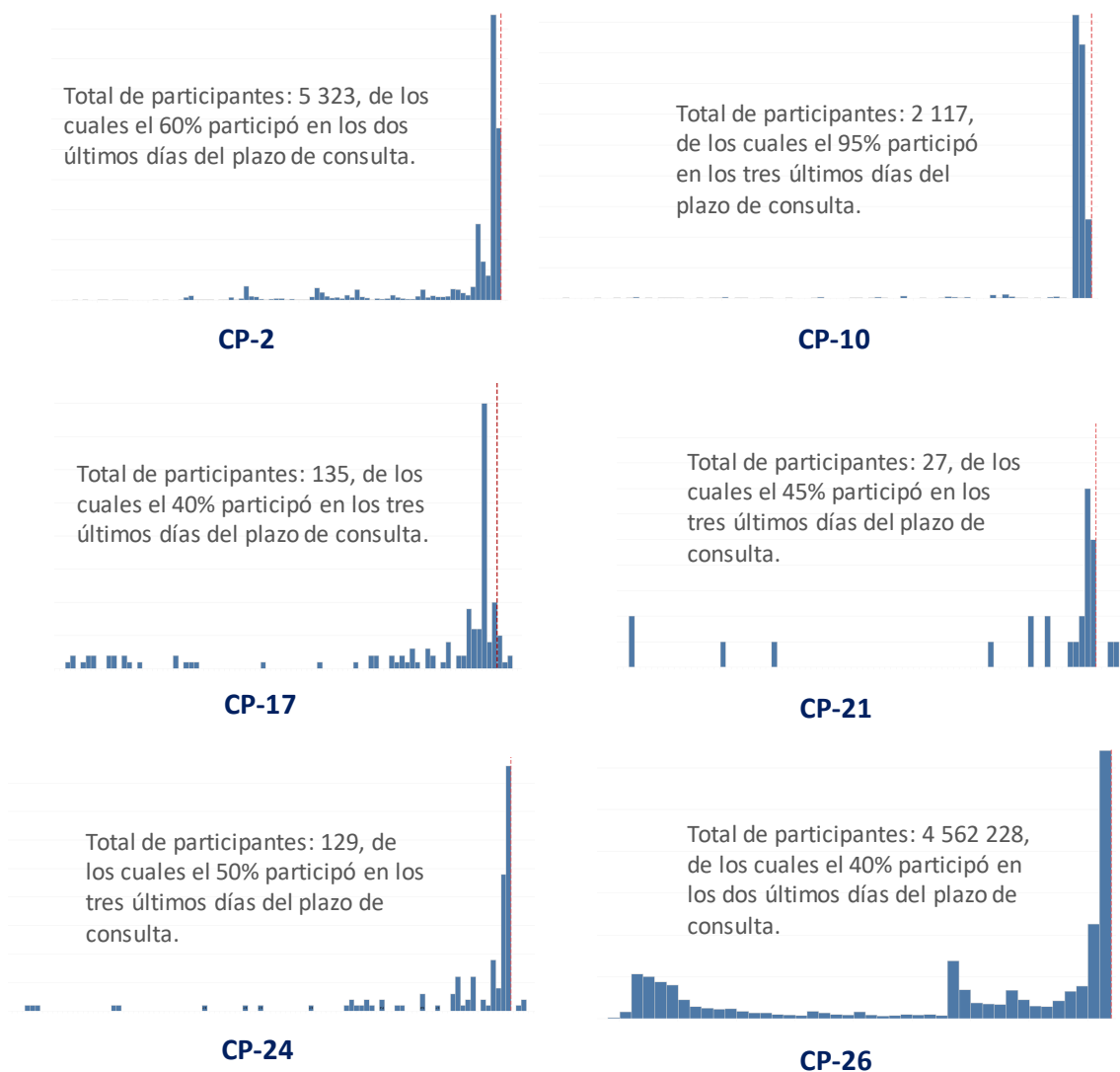
**81** La Comisión proporcionó al Tribunal información sobre la fecha y la hora en la que los participantes habían enviado sus contribuciones. En seis de estos veinticuatro casos, el número de respuestas recibidas durante los últimos días del plazo de consulta era muy elevado, entre el 40 % y el 95 %. En la consulta pública sobre la hora de

---

<sup>66</sup> Commission toolbox 2017, p. 411 (2015, p. 321).

verano, 1,3 millones de contribuciones (40 %) se enviaron el último día (véase la *ilustración 8*).

### Ilustración 8 – Algunos casos con un elevado número de respuestas de último minuto



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

**82** Como, a su juicio, un volumen elevado de tráfico supone un grado de riesgo considerable (por ejemplo, de ciberataque coordinado), el Tribunal solicitó información sobre las comprobaciones realizadas por la Comisión de la geolocalización de las direcciones IP de origen, los problemas subyacentes relacionados con la indisponibilidad de los servidores (sobrecarga de los servidores), el posible uso de medios de acceso anónimo a los servicios de Internet (red TOR<sup>67</sup>), la protección contra

<sup>67</sup> El navegador TOR (*the onion routing*) es un navegador web diseñado para la navegación anónima y la protección contra el análisis de tráfico.

los bots de internet (robots web), y cualquier otra comprobación para validar las respuestas de los participantes.

**83** Con respecto al análisis y el tratamiento de los datos, la Comisión normalmente define los duplicados como más de una respuesta con la misma dirección de correo electrónico. Este era el caso, por ejemplo, de la consulta pública sobre la hora de verano<sup>68</sup>. Sin embargo, una misma persona puede participar varias veces utilizando distintas direcciones de correo electrónico. En este caso, las distintas contribuciones pueden tener la misma dirección IP de origen, lo que podría ser un indicador de duplicación. El Tribunal opina que las contribuciones deben comprobarse para evaluar si son únicas y/o no creadas artificialmente.

**84** El Tribunal solicitó las direcciones IP de origen en relación con una consulta pública. La Comisión invocó su interpretación de las normas de protección de datos para no facilitar el acceso del Tribunal a la información. En cambio, la DG Informática confirmó que había cinco direcciones IP duplicadas. Con respecto al resto de consultas públicas, ni la DG Informática ni otras direcciones generales realizaron comprobaciones similares antes de que se publicasen los resultados de dichas consultas.

**85** La Comisión no proporcionó información sobre la forma de gestionar la geolocalización de las direcciones IP de origen o sobre el acceso potencialmente anónimo a través de la red TOR.

**86** Un CAPTCHA es un programa utilizado para verificar que es una persona, y no un robot, quien introduce datos. La Comisión utilizó el CAPTCHA como medida antibot para proteger la participación en las consultas públicas contra el uso indebido, ya que evita la inserción automática de datos. Sin embargo, durante la consulta pública sobre la hora de verano, el CAPTCHA tuvo que sustituirse por otro mecanismo debido a las preocupaciones que suscita el uso que hace Google de los datos privados.

## Deficiencias en el análisis de datos

### Interpretación de los datos

**87** La consulta pública puede llegar a una amplia variedad de participantes, que envían sus comentarios con carácter voluntario y en su mayoría son ciudadanos de la UE activos e interesados. Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación

---

<sup>68</sup> SWD(2018) 406 final, p. 3.



dejan claro que los datos recabados a través de consultas públicas no ofrecen una imagen representativa de la población de la UE<sup>69</sup>. Esto se debe a que los participantes se autoseleccionan, lo que implica que las respuestas no se obtienen de una muestra representativa<sup>70</sup>.

**88** La consulta pública sobre la hora de verano tuvo lugar entre el 4 de julio y el 16 de agosto de 2018 y recibió 4,6 millones de respuestas de los veintiocho Estados miembros. La Comisión trató estos resultados como una base importante para formular una propuesta legislativa. El 31 de agosto de 2018, la Comisaria Bulc anunció: «Millones de europeos han utilizado nuestra consulta pública para expresar su opinión. El mensaje es muy claro: el 84 % de ellos no quiere seguir cambiando la hora. Ahora actuaremos en consecuencia y prepararemos una propuesta legislativa al Parlamento Europeo y al Consejo, que decidirán juntos»<sup>71</sup>.

**89** En opinión del Tribunal, la Comisión debería haber contextualizado el hecho de que el 84 % de los participantes en la consulta sobre la hora de verano estaban a favor de poner fin al cambio de hora dos veces al año. En total participaron menos del 1 % de los ciudadanos de la UE y, en términos absolutos, el 70 % de las respuestas procedían de un solo Estado miembro. Además, la Comisión elaboró su propuesta de eliminación del cambio de hora en Europa sin haber realizado primero una evaluación adecuada de las ventajas e inconvenientes de las diversas opciones.

### **Respuestas resultantes de campañas**

**90** En los casos en que varios participantes dan la misma respuesta a una consulta pública, se trata o bien de una coincidencia, o bien de una campaña coordinada. Las campañas pueden resultar muy eficaces para generar interés entre los ciudadanos y destacar los mensajes esenciales para los responsables políticos. Sin embargo, también presentan una dificultad para quienes analizan las respuestas. Por lo tanto, de acuerdo con las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación, es esencial distinguir las campañas adecuadamente, analizarlas por separado y presentar los resultados de manera apropiada. Si se detectan campañas, el informe de síntesis debe mencionarlas explícitamente<sup>72</sup>.

---

<sup>69</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 424 (2015, p. 319).

<sup>70</sup> Better Regulation toolbox 2017, p. 423 (2015, p. 319).

<sup>71</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-18-5302\\_es.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-18-5302_es.htm)

<sup>72</sup> Commission toolbox, pp. 417 y 419 (2015, p. 333).

**91** De los veintiséis casos examinados por el Tribunal, en cinco se informó sobre campañas específicas. Sin embargo, el Tribunal constató que una de las campañas no se explicó adecuadamente en el informe de síntesis. Además, detectó otros dos casos en los que no se informó de las campañas.

### Organizaciones inscritas en el Registro de Transparencia

**92** Las organizaciones y las empresas que deseen participar en actividades de consulta tienen que proporcionar información, mediante su inscripción en el Registro de Transparencia, sobre los intereses que representan y en qué medida su representación es integradora. Las contribuciones de las organizaciones y empresas registradas deben tratarse como categoría de partes interesadas distinta a la de las no registradas: las que no se registran se tratan como categoría separada de «organizaciones/empresas no registradas»<sup>73</sup>.

**93** Al analizar y presentar los resultados de las consultas, debe hacerse una distinción entre las diferentes categorías de partes interesadas que contribuyeron<sup>74</sup>. De los veintiséis casos examinados por el Tribunal, solo ocho contenían información sobre las organizaciones o las empresas registradas y no registradas.

### Los encuestados plantean preguntas sobre la utilización de sus contribuciones

**94** A los participantes en la encuesta del Tribunal les preocupaba si la Comisión tiene en cuenta sus respuestas y de qué manera (véase el [recuadro 6](#)).

#### Recuadro 6

##### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Les preocupa cómo analiza la Comisión las contribuciones

**Ciudadano 40:** «Un gran problema para la Comisión es, obviamente, aceptar las distintas opiniones expresadas en preguntas abiertas; no se consideran en las deliberaciones posteriores y en la redacción, simplemente no se tienen en cuenta». (original EN)

**Ciudadano 41:** «En una consulta en particular con un elevado índice de participación (Living land y sindicatos agrícolas), la Comisión Europea ofreció muy poca

<sup>73</sup> Commission toolbox, p. 412 (2015, p. 314).

<sup>74</sup> Commission toolbox, p. 424 (2015, p. 314).

información sobre los métodos utilizados para tratar los datos separadamente». (original FR)

**Ciudadano 42:** «No hay suficiente espacio para que la gente cuestione la validez de una intervención de la Comisión; los cuadros de texto son útiles, pero no suelen tenerse en cuenta cuando la Comisión resume los comentarios». (original EN)

**Ciudadano 43:** «No sabemos cómo se utilizarán los resultados: ¿Cómo se analizan y sopesan las respuestas? ¿Cómo se utilizarán los resultados para preparar las propuestas legislativas (si este es efectivamente su propósito?)» (original FR)

*Fuente:* Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

**95** El Tribunal ha facilitado a todos los participantes en su encuesta una serie de afirmaciones que figuraban en las comunicaciones oficiales publicadas por la Comisión. Los encuestados expresaron un bajo grado de acuerdo con las afirmaciones de que «La Comisión Europea tiene en cuenta la opinión de los ciudadanos» y «Las políticas y leyes de la UE se elaboran sobre la base de datos empíricos y están respaldadas por las opiniones de los ciudadanos» (ambas con un 33 %). Las afirmaciones de que «Las políticas y leyes de la UE se diseñan de manera transparente» (37 %) y «Los ciudadanos pueden contribuir durante todo el proceso de elaboración de políticas y leyes» (40 %) recibieron una calificación mejor, pero el grado de acuerdo era también bajo.

## Se da información insuficiente a los participantes y escasa publicidad a los resultados

**96** La Comisión informa sobre los resultados de las consultas públicas en informes fácticos resumidos e informes de síntesis. En el caso de las propuestas legislativas, la exposición de motivos debe explicar cómo se han tenido en cuenta las contribuciones o las razones por las que no se han tenido en cuenta.

### Informes fácticos resumidos

**97** Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación recomiendan publicar informes fácticos resumidos sobre las contribuciones recibidas de los ciudadanos como buena práctica para garantizar la transparencia. El informe debe publicarse poco después del cierre de la consulta pública y proporcionar información estadística básica al público (por ejemplo, tipos de grupos de partes interesadas, número de participantes, distribución geográfica y otras cifras básicas pertinentes)<sup>75</sup>.

<sup>75</sup> Commission guidelines 2017, p. 84 (2015, p. 81).

**98** Con arreglo a esta recomendación de las directrices sobre la mejora de la legislación, la Comisión publicó informes de síntesis sobre veinte de las veintiséis consultas examinadas. Algunos de los informes se publicaron mucho después del cierre de la consulta. En los veinte casos se publicaron, por término medio, seis meses después de que hubiesen finalizado las consultas públicas (*Ilustración 9*).

**99** De los veinte informes publicados, solo dos se habían traducido a todos los idiomas oficiales de la UE. Los dieciocho informes restantes solo estaban disponibles en inglés.

**100** El enfoque de los veinte informes que se publicaron era neutral, no sesgado, y proporcionaban información fáctica, como exigen las directrices de la Comisión. Sin embargo, el Tribunal considera que cabía mejorar los elementos visuales (por ejemplo, diagramas, ilustraciones y gráficos). Cinco de los veinte informes no utilizaban ningún elemento visual y, en aquellos que los incluían, a menudo eran difíciles de leer.

#### **Informes de síntesis**

**101** Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación exigen que el informe de síntesis —ya sea independiente o adjunto a la evaluación de impacto u otra evaluación— ofrezca una visión global más detallada de todos los comentarios y contribuciones recibidos. Debe informar a los ciudadanos sobre cómo se han tenido en cuenta sus contribuciones y explicar por qué no podrían aceptarse determinadas sugerencias<sup>76</sup>. Además, las directrices de la Comisión de 2015 indicaban que el informe de síntesis no debe superar las diez páginas y debe facilitarse en todos los idiomas en los que se haya publicado la consulta en el sitio web<sup>77</sup>. Las normas revisadas de julio de 2017 no exigen una traducción de la síntesis. Sin embargo, es buena práctica hacerlo en el caso de las iniciativas importantes del anexo I del programa de trabajo de la Comisión o las de interés público.

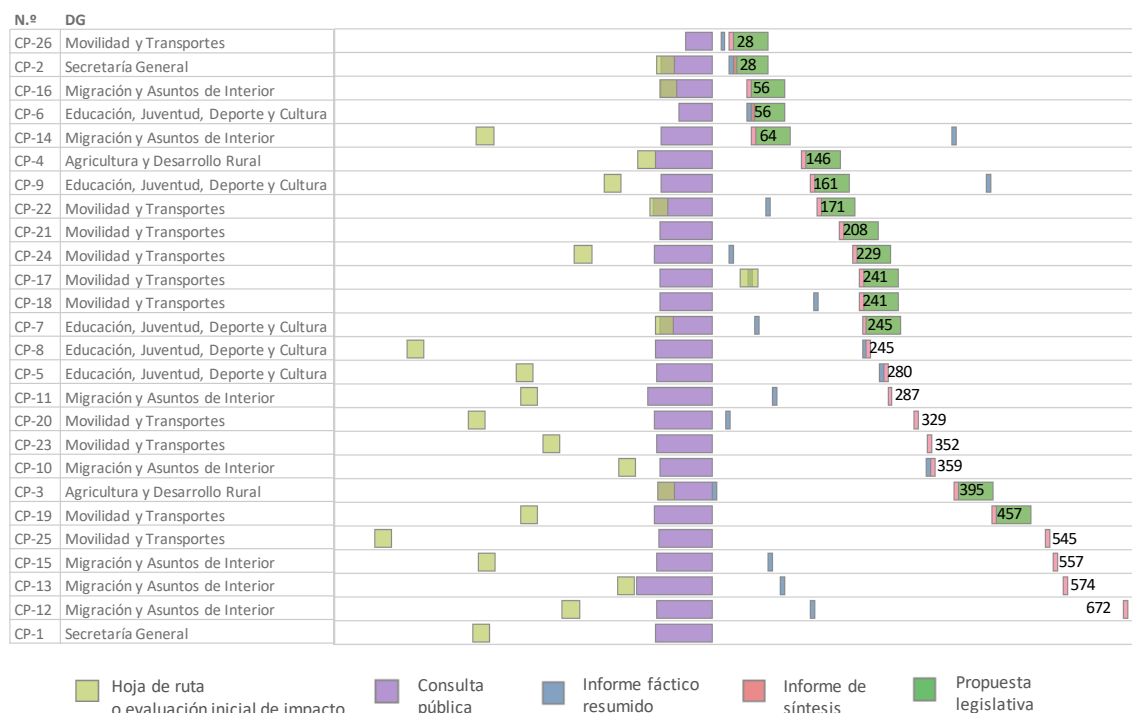
**102** La Comisión elaboró un informe de síntesis en veintitrés de las veintiséis consultas públicas examinadas. Estos informes se publicaron en promedio nueve meses después de que hubiese finalizado el plazo de consulta (véase la *ilustración 9*).

---

<sup>76</sup> Commission guidelines 2017, p. 87 (2015, p. 84).

<sup>77</sup> Commission guidelines 2015, p. 84.

## Ilustración 9– Número de días necesarios para informar sobre los resultados de las consultas públicas en un informe de síntesis



Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

**103** De los veintitrés informes de síntesis publicados, diecinueve estaban disponibles solo en inglés, a pesar de que, en cinco de estos diecinueve casos, las correspondientes consultas públicas se habían publicado en todos los idiomas de la UE en el sitio web, y uno estaba disponible en seis idiomas de la UE. Conforme a las directrices de la Comisión de 2015, estos seis informes de síntesis deberían haberse traducido a las lenguas de la UE en las que se publicó la consulta en el sitio web de la misma.

**104** En cuanto al contenido de los veintitrés informes de síntesis, solo siete proporcionaban detalles de la metodología y las herramientas utilizadas para tratar los datos. Todos ellos facilitaban información sobre la distribución de los participantes por país de residencia u origen.

**105** Aunque no se exige que los informes de síntesis aclaren la cuestión de la representatividad de los resultados, nueve de los veintitrés informes de síntesis contenían información sobre consultas públicas que no eran estadísticamente representativas. Uno de estos nueve era la consulta pública sobre la hora de verano, en el que el informe de la Comisión señaló que las consultas públicas no eran

representativas<sup>78</sup>. En opinión del Tribunal, con esta información pueden manejarse las expectativas de los participantes.

### Exposición de motivos

**106** Todas las propuestas y actos delegados de la Comisión deben incluir una exposición de motivos, cuyo objetivo es explicar las razones y el contexto de la propuesta de la Comisión sobre la base de las distintas fases del proceso preparatorio. La exposición también sirve de base para que los Parlamentos nacionales examinen la propuesta con arreglo al mecanismo de control de la subsidiariedad (Protocolo n.º 2 de los Tratados).

**107** En el caso de las iniciativas que dan lugar a propuestas legislativas, la exposición de motivos debe explicar en qué medida se han tenido en cuenta las principales contribuciones de una consulta pública en el proyecto de iniciativa política, o por qué no han podido tenerse en cuenta (todas)<sup>79</sup>.

**108** En los diecisiete casos de la muestra del Tribunal relacionados con propuestas legislativas se presentó una exposición de motivos. El Tribunal observó deficiencias en tres de los diecisiete casos: contenían solo algunos párrafos descriptivos y no explicaban el vínculo entre la contribución de los participantes y las opciones propuestas. En cambio, encontró cuatro casos en los que se enumeraban todos los tipos de actividades de consulta llevadas a cabo, se señalaba el vínculo claro entre la contribución de los participantes y la propuesta legislativa y se explicaban las posiciones de las distintas partes interesadas para cada opción y también las razones por las que se descartaron determinadas opciones.



### Los encuestados consideran que deberían ser mejor informados de los resultados de las consultas públicas

**109** Los participantes en la encuesta del Tribunal estaban insatisfechos o bastante insatisfechos con el informe fáctico resumido (41 % de nivel de satisfacción) y el informe de síntesis (38 % de nivel de satisfacción). En sus comentarios a menudo indicaban que no habían recibido información sobre la encuesta, no sabían dónde

<sup>78</sup> SWD(2018) 406 final, Methodological considerations, p. 2: Al contrario que las encuestas, las consultas públicas no son estadísticamente representativas. Las consultas públicas por internet también presentan el sesgo de la autoselección de los participantes, pues favorecen la opinión de los participantes en detrimento de la opinión de quienes deciden no responder. Estos elementos deben tenerse presentes al interpretar los resultados.

<sup>79</sup> Commission toolbox 2017, p. 436 (2015, pp. 239 y 242).

buscar los resultados o no podían leer el informe porque solo se había publicado en uno o en pocos idiomas. Los encuestados señalaron que habrían agradecido un correo electrónico de la Comisión que facilitase un enlace a los resultados del estudio o más información sobre ellos (véase el [recuadro 7](#)).

### Recuadro 7

#### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Desconocen absolutamente lo que ocurre después de haber participado

**Ciudadano 44:** «No recibí ninguna información sobre los resultados de la consulta pública». (original EN)

**Ciudadano 45:** «La UE está mediatizada por lobbys empresariales. No busca el bienestar de la población». (original ES)

**Ciudadano 46:** «La manera en que funciona actualmente la UE no es democrática en absoluto y los grupos de presión parecen tener más poder que los ciudadanos, lo que es perjudicial para todos. La Comisión, que no es elegida, toma todas las decisiones, y habría que preguntarse lo que hacen nuestros representantes electos, aparte de costarnos una fortuna. La política social es la gran perdedora, ya que la UE solo está ahí para servir los intereses de grandes empresas y bancos a costa de los ciudadanos». (original FR)

**Ciudadano 47:** «No conozco los resultados, no sé nada sobre ellos.» (original PL)

**Ciudadano 48:** «No recibo un resumen de las opiniones. El resultado de la consulta se desconoce». (original HU)

**Ciudadano 49:** «Esperaba recibir una puesta al día por correo electrónico para poder seguir la situación y los resultados». (original DE)

**Ciudadano 50:** «El envío de un correo electrónico que indicara que los resultados se han tratado y pueden consultarse podría ayudar a los encuestados a mejorar la impresión de que los investigadores valoran realmente las contribuciones recibidas». (original EN)

**Ciudadano 51:** «...La falta de información y seguimiento después de participar en la encuesta: no se crearon grupos públicos para debatir la pertinencia de nuestras ideas y propuestas, y para exponerlas y presentarlas». (original FR)

**Ciudadano 52:** «No ha habido un seguimiento directo. Se necesita tener mucho tiempo para buscar las noticias que te interesan. Estaría bien mantenerse informado por correo electrónico después de participar, a ser posible con la opción de exclusión voluntaria». (original IT)

**Ciudadano 53:** «No me han llegado comentarios sobre el procedimiento de la encuesta.» (original CZ)

*Fuente:* Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

**Los encuestados consideran que la Comisión no rinde cuentas suficientemente y que le falta cercanía a los ciudadanos**

**110** Los encuestados creen que la Comisión debería rendir más cuentas y que esto podría lograrse con una mejor comunicación, mayor transparencia y mayor publicidad sobre los temas que afectan a los ciudadanos de la UE (véase el [recuadro 8](#)).

### Recuadro 8

#### Ejemplos de respuestas de los ciudadanos: Quieren que la Comisión rinda cuentas y sea más cercana a los ciudadanos

**Ciudadano 54:** «Huellas legislativas que crucen los datos del Registro de Transparencia y de los programas de actuación públicos de la Comisión mediante una cartografía clara y visualmente eficaz de las influencias y las posiciones de las partes interesadas, con informes de rendición de cuentas que justifiquen las decisiones finales». (original EN)

**Ciudadano 55:** «Aumentando el número de consultas públicas para salvar la distancia entre los «expertos» de Bruselas y los ciudadanos de a pie, e informando sobre los resultados de manera sencilla y sin tergiversaciones. En este sentido, si se permitiese a los científicos y las universidades utilizar los conjuntos de datos de las consultas públicas, mejoraría en gran medida la fiabilidad y la transparencia de este instrumento democrático. De lo contrario, los ciudadanos seguirán desconfiando de las consultas públicas y el uso que la Comisión hace de los resultados finales». (original EN)

**Ciudadano 56:** «La Comisión Europea necesita mantener un equilibrio al abordar las cuestiones planteadas e intentar obtener de los ciudadanos no solo una respuesta optimista a sus preguntas, sino también dudas y críticas». (original RO)

**Ciudadano 57:** «Creo que la UE debería tener más presencia en las calles de las ciudades y pueblos y pedir opinión a los ciudadanos para brindarles la oportunidad de participar en la configuración de la Unión. Esta es la única manera de llegar a quienes no están necesariamente interesados en las consultas. La ventaja sería que podríamos contrarrestar directamente el euroescepticismo, que ahora promueven muchos medios nacionales (Polonia/Hungría) que tienen mejor acceso a los ciudadanos que la UE, lo que significa que su influencia también es mucho mayor». (original EN)

**Ciudadano 58:** «Las invitaciones a participar en las consultas deberían enviarse por correo electrónico directamente a asociaciones, organizaciones y particulares al



mismo tiempo que se lanzan las campañas en los medios de comunicación. Desafortunadamente, como la UE se percibe ahora como más distante que nunca de los ciudadanos italianos, debe renovarse su imagen y la de sus instituciones». (original IT)

**Ciudadano 59:** «Saber qué hace la Comisión, qué acuerdos adopta, cómo afectan a sus ciudadanos, etc., es una cuestión esencial y que, actualmente, queda muy alejada de la gente». (original ES)

*Fuente:* Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

## Conclusiones y recomendaciones

**111** En general, el Tribunal constató que el marco de la Comisión para la celebración de consultas públicas es de alto nivel, y los participantes en la encuesta estaban por lo general satisfechos con el proceso de consulta; sin embargo, detectó algunos aspectos del marco de la Comisión que podrían mejorarse en términos de seguimiento y evaluación de las consultas públicas. Las directrices de la Comisión para la mejora de la legislación no prevén unos indicadores específicos ni que se evalúe sistemáticamente si las consultas públicas alcanzan todos sus objetivos (véanse los apartados [24a32](#)).

### Recomendación 1 – Marco de la Comisión

---

Con el fin de hacer un seguimiento de las consultas públicas, la Comisión debería perfeccionar las directrices para la mejora de la legislación:

- o definiendo indicadores específicos cuyos resultados se supervisen y se comuniquen en cada consulta pública y en el ámbito de la Comisión;
- o evaluando sistemáticamente si las consultas públicas logran todos sus objetivos.

**Plazo: Julio de 2020.**

**112** En general, el Tribunal constató que la preparación y la realización de las consultas públicas de la Comisión examinadas eran satisfactorias, pero detectó algunos aspectos que podrían mejorar para garantizar que los ciudadanos puedan participar con facilidad y de manera eficaz (véanse los apartados [33-34](#)).

**113** En las consultas públicas que examinó el Tribunal, la Comisión no siempre proporcionó información previa para que los ciudadanos pudiesen preparar su participación. En algunos casos, la Comisión no preparó estrategias de consulta o no las publicó en las páginas web de las consultas públicas. Cuando se prepararon, dichas estrategias solo establecían objetivos generales y no explicaban cómo complementarían la consulta pública a otras actividades de consulta. Algunas estrategias de consulta no identificaban a todas las partes interesadas relevantes o potencialmente interesadas en participar y no indicaban el régimen lingüístico previsto (véanse los apartados [35-50](#)).

## Recomendación 2 – Estrategia de consulta

---

La Comisión debería cumplir el objetivo de participación pública en la elaboración de leyes de la UE con el mayor nivel posible de divulgación entre los ciudadanos de la Unión. Para ello, debería preparar y publicar estrategias de consulta que expliquen:

- o qué actividades de consulta (por ejemplo, consultas públicas, consultas con interlocutores sociales, expertos o grupos de presión, encuestas del Eurobarómetro, grupos temáticos, muestras de ciudadanos seleccionados al azar, audiencias públicas, «diálogos con los ciudadanos» u otras) se utilizarán y cómo se complementarán entre sí las actividades seleccionadas;
- o la finalidad específica de las consultas públicas, su uso previsto y los idiomas oficiales de la UE a los que se traducirán los cuestionarios y los demás documentos de consulta (por ejemplo, información básica, hoja de ruta, informes con los resultados, etc.).

**Plazo: Julio de 2020.**

**114** En general, la elección y el alcance de los métodos de comunicación y los canales utilizados (incluidas las redes sociales) diferían considerablemente entre direcciones generales y consultas públicas. En los casos en los que se recibieron menos respuestas no se habían utilizado algunos canales de comunicación. La Comisión reconoció que algunas partes interesadas siguen sin estar dispuestas a participar o no pueden hacerlo, y que el bajo nivel de participación es un problema. El enfoque de la Comisión para acercarse a los ciudadanos es fundamental para interactuar con ellos y aumentar así su participación (véanse los apartados [51](#) a [60](#)).

## Recomendación 3 - Actividades de divulgación

---

Para mejorar la divulgación de sus consultas públicas, la Comisión debería:

- o aumentar sus actividades de divulgación y adaptar sus medidas de comunicación para fomentar una mayor participación, especialmente la gama de posibles participantes;
- o Implicar mejor a sus representaciones en los Estados miembros, con organizaciones como el Comité Económico y Social Europeo o el Comité de las Regiones y con las autoridades nacionales con el fin de difundir más información sobre las consultas públicas.

**Plazo: Julio de 2020.**

**115** El Tribunal no halló criterios claros para clasificar las iniciativas en las categorías de «interés público general» u «otra», que debían servir de base para determinar los idiomas a los que la Comisión debe traducir los cuestionarios y otros documentos esenciales de consulta. Cuando los cuestionarios de las consultas públicas que examinó se habían traducido a todos los idiomas de la UE, la media de contribuciones recibidas fue mayor que cuando solo estaban disponibles en inglés. El Tribunal constató que los cuestionarios de las consultas públicas que examinó no siempre se dirigían al público general, sino más bien a especialistas, y que algunos cuestionarios eran demasiado largos o complejos (véanse los apartados [61](#) a [72](#)).

## Recomendación 4 – Régimen lingüístico y cuestionarios

---

Para que los ciudadanos puedan participar con facilidad y de manera eficaz, la Comisión debería:

- o aclarar los criterios de clasificación de las iniciativas en la categoría de «interés público general» u «otra»;
- o velar por que los cuestionarios y demás documentos de consulta esenciales (como hojas de ruta, estrategias de consulta, informes fácticos resumidos e informes de síntesis) se traduzcan a todos los idiomas oficiales en todas las iniciativas prioritarias e iniciativas de interés público general;
- o velar por que todas las consultas públicas se basen en un cuestionario general para el público, conforme a las normas establecidas en las directrices para la mejora de la legislación (pertinente, corto, sencillo, etc.), con una serie adicional de preguntas para especialistas en caso necesario.

**Plazo: Julio de 2020.**

**116** En general, el Tribunal constató que el análisis y la información sobre las consultas públicas de la Comisión examinadas eran satisfactorios, pero detectó algunos aspectos que se podrían mejorar para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas (véanse los apartados [76](#) a [77](#)).

**117** La Comisión realizó escasas comprobaciones de la validez de las respuestas y no siempre incluyó declaraciones de privacidad que informaran de la recogida y el tratamiento de los datos. El Tribunal también constató que el análisis y la interpretación de los datos por parte de la Comisión no siempre eran claros, en

particular por lo que se refiere a la naturaleza no representativa de las respuestas, la información sobre los participantes por categorías de partes interesadas, y las respuestas obtenidas gracias a las campañas (véanse los apartados [78](#) a [95](#)).

## Recomendación 5 – Tratamiento y seguridad de los datos

---

La Comisión debería proteger el proceso de consulta pública contra la manipulación de los resultados y, en consecuencia, aplicar estrictas normas de tratamiento y seguridad de los datos. En concreto, para todas las consultas públicas, la Comisión debería:

- Comprobar sistemáticamente si las contribuciones enviadas son únicas y no creadas artificialmente, e informar de tales comprobaciones (por ejemplo, en el informe de síntesis);
- garantizar el tratamiento coherente de las respuestas a las consultas públicas (por ejemplo, información sobre las categorías de participantes y descripciones de las campañas).

**Plazo: Julio de 2020.**

**118** El Tribunal constató que, en las consultas públicas examinadas, la Comisión no siempre elaboró los informes exigidos sobre los resultados de las consultas, o los publicó mucho después de que estas hubiesen finalizado. Por término medio, el informe fáctico resumido de las consultas públicas se publicó en un plazo de seis meses y, el informe de síntesis con los resultados de todas las actividades de consulta y la explicación de cómo se habían tenido en cuenta las contribuciones de los participantes, en un plazo de nueve meses (véanse los apartados [96](#) a [110](#)).

## Recomendación 6 – Información facilitada a los participantes

---

Con el fin de garantizar que el proceso de consulta pública sea lo más transparente posible, la Comisión debería facilitar a los participantes información oportuna sobre el resultado de la consulta.

**Plazo: Julio de 2020.**

El presente informe ha sido aprobado por la Sala V, presidida por Lazaros S. Lazarou, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 16 de julio de 2019.

*Por el Tribunal de Cuentas*

Klaus-Heiner Lehne  
*Presidente*

## Anexos

### Anexo I — Consultas públicas de la Comisión examinadas por el Tribunal

N.º	DG	Título	Año	Tipo de consulta pública	Propuesta legislativa
CP-1	Secretaría General	Propuesta de Registro de Transparencia obligatorio	2016	Examen/revisión de un acuerdo interinstitucional	-
CP-2	Secretaría General	Iniciativa Ciudadana Europea	2017	Examen/revisión de una iniciativa	<a href="#">Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>
CP-3	DG Agricultura y Desarrollo Rural	Modernización y simplificación de la política agrícola común	2017	Nueva iniciativa	<a href="#">Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>
CP-4	DG Agricultura y Desarrollo Rural	Iniciativa para mejorar la cadena de suministro de alimentos	2017	Nueva iniciativa	<a href="#">Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>
CP-5	DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura	Evaluación de la cooperación en materia de política de juventud en la UE	2016	Evaluación intermedia	-
CP-6	DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura	Cuerpo Europeo de Solidaridad	2017	Nueva iniciativa	<a href="#">Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>
CP-7	DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura	Examen de la Recomendación de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente	2017	Examen/revisión de una iniciativa	<a href="#">Propuesta de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO</a>

CP-8	DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura	Evaluación intermedia del programa Erasmus+	2017	Evaluación intermedia	-
CP-9	DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura	Recomendación sobre la promoción de la inclusión social y los valores compartidos a través del aprendizaje formal y no formal	2017	Nueva iniciativa	<a href="#">Propuesta de RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO</a>
CP-10	DG Migración y Asuntos de Interior	Hacer frente al tráfico ilegal de migrantes: ¿se adecua la legislación de la UE al propósito?	2016	REFIT	-
CP-11	DG Migración y Asuntos de Interior	Evaluación de 2016 de la Estrategia y el Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga	2016	Evaluación	-
CP-12	DG Migración y Asuntos de Interior	Acciones del Fondo Europeo para los Refugiados en el período 2011-2013	2016	Evaluación	-
CP-13	DG Migración y Asuntos de Interior	Prevención y lucha contra la delincuencia 2007-2013	2016	Evaluación	-
CP-14	DG Migración y Asuntos de Interior	Lucha contra el fraude y la falsificación de medios de pago distintos del efectivo	2017	Nueva iniciativa	<a href="#">Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>
CP-15	DG Migración y Asuntos de Interior	Migración legal de ciudadanos no pertenecientes a la UE	2017	REFIT	-
CP-16	DG Migración y Asuntos de Interior	Interoperabilidad de los sistemas de información de la UE para la gestión y la seguridad de las fronteras	2017	Nueva iniciativa	<a href="#">Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>



CP-17	DG Movilidad y Transportes	Examen de la Directiva 1999/62/CE («Euroviñeta») modificada sobre la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por el uso de determinadas carreteras	2016	Examen/revisión de una iniciativa + evaluación	<a href="#">Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO</a>
CP-18	DG Movilidad y Transportes	Revisión de la Directiva 2004/52/CE y la Decisión 2009/750/CE sobre el Servicio Europeo de Telepeaje	2016	Evaluación	<a href="#">Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO y proyecto de Decisión de la Comisión</a>
CP-19	DG Movilidad y Transportes	Revisión de la Directiva sobre instalaciones portuarias receptoras (2000/59/CE)	2016	Examen/revisión de una iniciativa	<a href="#">Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>
CP-20	DG Movilidad y Transportes	Evaluación del Reglamento 392/2009 sobre la responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente	2016	Evaluación	-
CP-21	DG Movilidad y Transportes	Examen de la Directiva 2006/1/CE relativa a la utilización de vehículos alquilados en el transporte de mercancías por carretera	2016	Examen/revisión de una iniciativa	<a href="#">Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>
CP-22	DG Movilidad y Transportes	Mejora de la legislación social en el transporte por carretera	2016	Examen/revisión de una iniciativa y evaluación	<a href="#">Propuesta de (REGLAMENTO (UE) n.º 1095/2010 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a> <a href="#">Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO</a>

					<a href="#">EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>
CP-23	DG Movilidad y Transportes	Evaluación intermedia del Mecanismo «Conectar Europa»	2016	Evaluación	-
CP-24	DG Movilidad y Transportes	Examen de la Directiva sobre vehículos limpios	2016	Examen/revisión de una iniciativa	<a href="#">Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>
CP-25	DG Movilidad y Transportes	Reglamento relativo a la lista de seguridad aérea de la UE («lista negra de compañías aéreas»)	2017	Evaluación	-
CP-26	DG Movilidad y Transportes	Hora de verano	2018	Examen/revisión de una iniciativa	<a href="#">Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</a>

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo, a partir de datos de la Comisión.

## Anexo II — Grupo de expertos

Nombre	Cargo	Organización
<b>Christiane Arndt-Bascle</b>	Jefa de programa en la Dirección de Gobernanza Pública	<b>OCDE</b>
<b>Galina Biedenbach</b>	Profesora adjunta de Administración de empresas	<b>Escuela de Negocios, Economía y Estadística de la Universidad de Umeå</b>
<b>Luis Bouza</b>	Profesor adjunto de Ciencias políticas y profesor visitante del Colegio de Europa y París 1 Panteón-Sorbona	<b>Universidad Autónoma de Madrid</b>
<b>Emanuela Bozzini</b>	Profesora del Departamento de Sociología e Investigación Social	<b>Universidad de Trento</b>
<b>Yves Dejaeghere</b>	Profesor visitante y coordinador de la organización G1000	<b>Universidad de Amberes</b>
<b>Raphaël Kies</b>	Investigador adjunto en Ciencias políticas	<b>Universidad de Luxemburgo</b>
<b>Elisa Lironi</b>	Directora de Democracia Europea	<b>European Citizen Action Service (ECAS)</b>
<b>Beatriz Pérez de las Heras</b>	Catedrática de Derecho de la Unión Europea. Titular de la Cátedra Jean Monnet en Integración Europea	<b>Facultad de Derecho de la Universidad de Deusto</b>
<b>Anna Renkamp</b>	Directora principal de proyectos. Programa «Future of Democracy»	<b>Bertelsmann Stiftung</b>

Fuente: Tribunal de Cuentas Europeo.

## Anexo III — Encuesta de percepción

### Enfoque




El Tribunal encuestó a 16 007 ciudadanos y partes interesadas que participaron en quince de las veintiséis consultas públicas de la muestra y recibió 2 224 respuestas. Las once consultas públicas restantes de la muestra no se incluyeron en la encuesta por razones operativas o prácticas, por ejemplo, declaraciones de privacidad con un corto período de conservación de los datos personales de solo un año, ausencia de direcciones de correo electrónico válidas para contactar con los participantes y limitaciones de tiempo.





Con respecto a las quince consultas públicas incluidas en la encuesta, el Tribunal solo invitó a los participantes que habían accedido a que se divulgasen sus nombres y contribuciones en la página web de la Comisión. El Tribunal preparó la encuesta y su contenido (incluido el cuestionario), pero el tratamiento técnico tuvo lugar en la Comisión, porque esta no transfirió al Tribunal ningún dato personal invocando su interpretación de las normas sobre protección de datos.




De las quince consultas públicas incluidas en la encuesta, cuatro se llevaron a cabo en 2017 y once en 2016. En los casos en que los encuestados declararon que no recordaban haber participado en ninguna de las quince consultas públicas enumeradas, no se les pidió que calificasen su nivel de satisfacción, aunque sí hicieron sugerencias de mejora. De los 2 224 encuestados, 809 (36 %) declararon «No, no recuerdo haber participado en ninguna de estas consultas públicas [enumeradas]». Por lo tanto, el nivel general de satisfacción se calculó sobre la base de 1 415 contribuciones.






El equipo auditor analizó los distintos resultados, que no son estadísticamente representativos, teniendo en cuenta el número de participantes en la encuesta, posibles discrepancias entre las consultas públicas en 2016 y 2017 y posibles diferencias de percepción entre las consultas públicas con muchos participantes y las consultas públicas con pocos. En todos los casos, el nivel de satisfacción es similar (entre el 64,8 % y el 69,4 %).

## Resultados de la encuesta de percepción realizada a los participantes en consultas públicas de la Comisión Europea

Preparación de la consulta pública:	Satisfacción	
El idioma utilizado durante el proceso de consulta	82 %	
La información disponible sobre el alcance y el objetivo de la consulta pública	75 %	
Los documentos básicos, enlaces y otros documentos de referencia que estaban disponibles	60 %	

Participación en la consulta pública:	Satisfacción	
La duración de la consulta pública (número de semanas durante las que se podía acceder al cuestionario en la página web de la Comisión Europea para enviar respuestas)	79 %	
La longitud del cuestionario de la consulta pública	80 %	
La claridad y simplicidad de las preguntas de la consulta pública	69 %	
El número de preguntas abiertas con cuadros de texto libre para expresar sus opiniones y redactar observaciones detalladas	76 %	

Información sobre los resultados de la consulta pública:	Satisfacción	
El «informe fáctico» que contenía un resumen de todas las contribuciones recibidas	41 %	
El «informe de síntesis» que contenía información sobre cómo se han tenido en cuenta las respuestas recibidas	38 %	
La información disponible sobre la propuesta legislativa conexas	38 %	

¿En qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones?	Acuerdo	
Las políticas y leyes de la UE se diseñan de manera transparente	37 %	
Las políticas y leyes de la UE se elaboran sobre la base de datos empíricos y están respaldadas por las opiniones de los ciudadanos y otras partes interesadas	33 %	
Los ciudadanos y otras partes interesadas pueden contribuir durante todo el proceso de elaboración de políticas y leyes	40 %	
La Comisión Europea está teniendo en cuenta la opinión de los ciudadanos y otras partes interesadas	33 %	
Es importante celebrar las consultas públicas en los veinticuatro idiomas oficiales de la UE	92 %	




Fuente: Encuesta del Tribunal de Cuentas Europeo.

## Estadísticas detalladas










### 1. ¿Cuántas veces ha participado en consultas públicas organizadas por la Comisión Europea en los últimos tres años: 2016, 2017 y 2018?

		Respuestas	Ratio
Una vez		1 318	59,26 %
Dos o tres veces		695	31,25 %
Más de tres veces		211	9,49 %








### 2. Respondió

		Respuestas	Relación
en calidad personal como particular		1 505	67,67 %
en calidad profesional o en nombre de una organización		372	16,73 %
en calidad de ambos		347	15,6 %

### 3. ¿Cómo se informó sobre las consultas públicas de la Comisión Europea?

		Respuestas	Ratio
a través de la página web de la Comisión Europea		374	16,82 %
a través de los canales de la Comisión Europea en redes sociales		295	13,26 %
a través de una organización de la sociedad civil (organizaciones no gubernamentales, sindicatos, asociaciones de agricultores u otras)		1 058	47,57 %
a través de las autoridades nacionales		85	3,82 %
a través de las autoridades regionales o locales		59	2,65 %
a través de un colega/amigo		200	8,99 %
a través de mi empleador		39	1,75 %
a través de noticias o artículos (en internet o fuera de internet)		655	29,45 %
Otros		143	6,43 %






### 4. ¿Por qué participó?

		Respuestas	Ratio
le interesaba el tema		1 237	55,62 %
quería influir en el resultado legislativo		1 295	58,23 %
consideraba su participación una responsabilidad cívica		1 085	48,79 %
quería compartir sus conocimientos especializados		392	17,63 %
le afectaba directamente el resultado legislativo		295	13,26 %
le pidieron que participase en calidad profesional		158	7,1 %
otros		31	1,39 %

**5. Entre estas consultas públicas de la Comisión Europea llevadas a cabo durante 2016-2017 y ordenadas por fecha, seleccione aquellas en las que participó**

		<b>Respuestas</b>	<b>Ratio</b>
Cadena de suministro de alimentos (16.8.2017 – 7.11.2017)		159	7,15 %
Reglamento relativo a la lista de seguridad aérea de la UE («lista negra de compañías aéreas») (11.8.2017 – 7.11.2017)		7	0,31 %
Iniciativa Ciudadana Europea (24.5.2017 – 16.8.2017)		372	16,73 %
Modernización y simplificación de la política agrícola común (PAC) (2.2.2017 – 2.5.2017)		661	29,72 %
Examen de la Directiva sobre vehículos limpios (19.12.2016 – 24.3.2017)		19	0,85 %
Evaluación intermedia del Mecanismo «Conectar Europa» (MCE) (28.11.2016 – 27.2.2017)		11	0,49 %
Mejora de la legislación social en el transporte por carretera (5.9.2016 – 11.12.2016)		32	1,44 %
Responsabilidad de los transportistas de pasajeros por mar en caso de accidente (29.7.2016 – 31.10.2016)		0	0 %
Evaluación de la cooperación en materia de política de juventud en la UE (18.7.2016 – 16.10.2016)		14	0,63 %
Revisión de la Directiva sobre instalaciones portuarias receptoras (2000/59/CE) (13.7.2016 – 16.10.2016)		3	0,13 %
Servicio Europeo de Telepeaje (8.7.2016 – 2.10.2016)		6	0,27 %
Examen de la Directiva 1999/62/CE («Euroviñeta») (8.7.2016 – 2.10.2016)		5	0,22 %
Acciones del Fondo Europeo para los Refugiados en el período 2011-2013 (10.5.2016 – 9.8.2016)		25	1,12 %
Propuesta de Registro de Transparencia obligatorio (1.3.2016 – 1.6.2016)		86	3,87 %
Evaluación de la Estrategia y el Plan de acción de la UE en materia de lucha contra la droga (15.2.2016 – 31.5.2016)		15	0,67 %
No, no recuerdo haber participado en ninguna de estas consultas públicas		809	36,38 %

**6. Indique su nivel general de satisfacción con el proceso de esta consulta pública**

		<b>Respuestas</b>	<b>Ratio</b>
satisfecho		327	23,11 %
bastante satisfecho		600	42,4 %
bastante insatisfecho		190	13,43 %
insatisfecho		112	7,92 %
no sé/no tengo opinión		186	13,14 %

### 8.1. Preparación de la consulta pública: 1) El idioma utilizado durante el proceso de consulta

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		754	53,29 %
Bastante satisfecho		410	28,98 %
Bastante insatisfecho		124	8,76 %
Insatisfecho		50	3,53 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		77	5,44 %

### 8.1. Preparación de la consulta pública: 2) La información disponible sobre el alcance y el objetivo de la consulta pública

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		456	32,23 %
Bastante satisfecho		600	42,4 %
Bastante insatisfecho		193	13,64 %
Insatisfecho		79	5,58 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		87	6,15 %

### 8.1. Preparación de la consulta pública: 3) Los documentos básicos, enlaces y otros documentos de referencia que estaban disponibles

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		330	23,32 %
Bastante satisfecho		520	36,75 %
Bastante insatisfecho		252	17,81 %
Insatisfecho		90	6,36 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		223	15,76 %

### 8.2. Participación en la consulta pública: 1) La duración de la consulta pública (número de semanas durante las que se podía acceder al cuestionario en la página web de la Comisión Europea para enviar respuestas)

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		620	43,82 %
Bastante satisfecho		495	34,98 %
Bastante insatisfecho		85	6,01 %
Insatisfecho		43	3,04 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		172	12,16 %

### 8.2. Participación en la consulta pública: 2) La longitud del cuestionario

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		482	34,06 %
Bastante satisfecho		646	45,65 %
Bastante insatisfecho		170	12,01 %
Insatisfecho		42	2,97 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		75	5,3 %








### 8.2. Participación en la consulta pública: 3) La claridad y simplicidad de las preguntas de la consulta pública

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		403	28,48 %
Bastante satisfecho		577	40,78 %
Bastante insatisfecho		261	18,45 %
Insatisfecho		118	8,34 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		56	3,96 %






### 8.2. Participación en la consulta pública: 4) El número de preguntas abiertas con cuadros de texto libre para expresar sus opiniones y redactar observaciones detalladas

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		465	32,86 %
Bastante satisfecho		606	42,83 %
Bastante insatisfecho		137	9,68 %
Insatisfecho		55	3,89 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		152	10,74 %






### 8.3. Información sobre los resultados de la consulta pública: 1) El «informe fáctico» que contenía un resumen de todas las contribuciones recibidas

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		220	15,55 %
Bastante satisfecho		359	25,37 %
Bastante insatisfecho		239	16,89 %
Insatisfecho		197	13,92 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		400	28,27 %

### 8.3. Información sobre los resultados de la consulta pública: 2) El «informe de síntesis» que contenía información sobre cómo se han tenido en cuenta las respuestas recibidas

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		205	14,49 %
Bastante satisfecho		328	23,18 %
Bastante insatisfecho		248	17,53 %
Insatisfecho		231	16,33 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		403	28,48 %

### 8.3. Información sobre los resultados de la consulta pública: 3) La información disponible sobre la propuesta legislativa conexas

		Respuestas	Ratio
Satisfecho		193	13,64 %
Bastante satisfecho		342	24,17 %
Bastante insatisfecho		286	20,21 %
Insatisfecho		226	15,97 %
No sé/no tengo opinión/no aplicable		368	26,01 %

**9. ¿En qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones? 1) Las políticas y leyes de la UE se diseñan de manera transparente**

		<b>Respuestas</b>	<b>Ratio</b>
Estoy de acuerdo		176	7,91 %
Estoy bastante de acuerdo		589	26,48 %
Estoy bastante en desacuerdo		749	33,68 %
Estoy en desacuerdo		617	27,74 %
No sé/no tengo opinión		93	4,18 %

**9. ¿En qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones? 2) Las políticas y leyes de la UE se elaboran sobre la base de datos empíricos y están respaldadas por las opiniones de los ciudadanos y otras partes interesadas**

		<b>Respuestas</b>	<b>Ratio</b>
Estoy de acuerdo		157	7,06 %
Estoy bastante de acuerdo		568	25,54 %
Estoy bastante en desacuerdo		727	32,69 %
Estoy en desacuerdo		648	29,14 %
No sé/no tengo opinión		124	5,58 %

**9. ¿En qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones? 3) Los ciudadanos y otras partes interesadas pueden contribuir durante todo el proceso de elaboración de políticas y leyes**

		<b>Respuestas</b>	<b>Ratio</b>
Estoy de acuerdo		246	11,06 %
Estoy bastante de acuerdo		619	27,83 %
Estoy bastante en desacuerdo		735	33,05 %
Estoy en desacuerdo		498	22,39 %
No sé/no tengo opinión		126	5,67 %

**9. ¿En qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones? 4) La Comisión Europea está teniendo en cuenta la opinión de los ciudadanos y otras partes interesadas**

		<b>Respuestas</b>	<b>Ratio</b>
Estoy de acuerdo		175	7,87 %
Estoy bastante de acuerdo		540	24,28 %
Estoy bastante en desacuerdo		720	32,37 %
Estoy en desacuerdo		619	27,83 %
No sé/no tengo opinión		170	7,64 %

**9. ¿En qué grado está de acuerdo con las siguientes afirmaciones? 5) Es importante celebrar las consultas públicas en los veinticuatro idiomas oficiales de la UE**

		<b>Respuestas</b>	<b>Ratio</b>
Estoy de acuerdo		1 648	74,1 %
Estoy bastante de acuerdo		381	17,13 %
Estoy bastante en desacuerdo		72	3,24 %
Estoy en desacuerdo		56	2,52 %
No sé/no tengo opinión		67	3,01 %

## Anexo IV — Traducción de las respuestas de los ciudadanos

**Ciudadano 1:** «Die Möglichkeit, außerhalb von Wahlen meine Meinung mitzuteilen und diese in die Gestaltung Europas einzubringen». (DE) / «La oportunidad de expresar mi opinión no solo en las elecciones y así contribuir a la configuración de Europa». (EN)

**Ciudadano 2:** «La possibilità di poter esprimere un'opinione direttamente senza intermediari». (IT) / «La posibilidad de expresar una opinión directamente sin intermediarios». (EN)

**Ciudadano 3:** «Iespēja izteikt savas domas un vēlmes kā ražojošam lauksaimniekam». (LV) / «La oportunidad de expresar opiniones y deseos como agricultor».

**Ciudadano 5:** «... Dass er überhaupt stattfindet. Ein wichtiger Meilenstein auf dem Weg zur Demokratisierung der EU». «... el hecho de que exista constituye un paso importante hacia la democratización de la UE». (EN)

**Ciudadano 6:** «Me parece interesante este tipo de consultas siempre que su resultado se utilice para tomar decisiones. Para que al ciudadano no se le deje solamente para las consultas electorales. Es necesario avanzar hacia formas de democracia directa. La democracia representativa nos está llevando al desinterés, cada vez que se nos convoca aumenta la abstención. Me parece grave.» (ES) (EN)

**Ciudadano 9:** «To da se traži mišljenje i nas 'običnih' građana i malih subjekata». (HR) / «Preguntar la opinión de ciudadanos de a pie y pequeñas empresas». (EN)

**Ciudadano 10:** «Difficulté à savoir à quoi elle va servir CONCRÈTEMENT». (FR) / «Es difícil saber cómo se utilizarán CONCRETAMENTE» (EN)

**Ciudadano 11:** «Es hat den Eindruck einer reinen Alibibefragung hinterlassen». (DE) / «Da la impresión de ser una encuesta simbólica». (EN)

**Ciudadano 12:** «... c'est JUSTE une consultation qui semble pro forma et pas encore un réel exercice de démocratie participative, hélas... Pourtant, voilà une occasion de réenchanter le rêve et le projet européen, non? Sinon, le fossé entre citoyen et eurocrate ne cessera de s'agrandir, ce qui sera tout bénéfice pour les eurosceptiques et autres national-populistes» (FR) / «... SOLO es una consulta de prueba que parece pro forma y desafortunadamente no un verdadero ejercicio de democracia participativa.... Sin embargo, constituye una oportunidad de reavivar el sueño y el proyecto europeo, ¿no? Si no, la distancia entre los ciudadanos y los eurócratas seguirá creciendo, lo que solo puede beneficiar a los euroescépticos y a los populistas». (EN)

**Ciudadano 13:** «... При това положение, какъв е смисълът да си губим времето да участваме с тези консултации?» (BG) / «... En esta situación, qué sentido tiene hacernos perder el tiempo participando en estas consultas?» (EN)

**Ciudadano 14:** «... não tive percepção da utilidade da participação». (PT) / «... no veo de qué sirve participar». (EN)

**Ciudadano 17:** «...De EU is er niet voor de gewone Europese burger.» (NL) / «... La UE no está ahí para los ciudadanos europeos de a pie». (EN)

**Ciudadano 19:** «Misschien is het wenselijk dat de raadplegingen beter bekend zouden zijn bij het grote publiek. Indien men geen lid is van een ngo of andere organisatie heeft men er dikwijls geen weet van». (NL) / «Quizás debería darse mayor publicidad a las consultas entre el público general. Si no eres un miembro de una ONG u otra organización, con frecuencia no sabes que existen». (EN)

**Ciudadano 20:** «... gdyby nie organizacje i fundacje to nigdy bym sie nie wypowiedziala na zaden temat bo nic do mnie nie dociera, zaadna ankiet». (PL) / «... si no fuera por las organizaciones y fundaciones, nunca comentaría sobre ningún tema porque nada me llega, por ejemplo, los cuestionarios». (EN)

**Ciudadano 21:** «Ich würde mir wünschen in meiner Tageszeitung über aktuelle Themen der Europäischen Kommission lesen zu können. Auch Hinweise in Funk, Fernsehen und Presse auf aktuelle Umfragen fände ich gut». (DE) / «Me gustaría poder leer en mi periódico habitual información sobre temas actuales de la Comisión Europea. También me gustaría que en la radio, la prensa y la televisión se informara de las encuestas que se realizan». (EN)

**Ciudadano 22:** «J'ai découvert les consultations publiques UE par Facebook alors que j'ai 31 ans. Je trouve ça dommage qu'à l'école ou par un autre moyen on ne nous parle pas de son fonctionnement. Il faudrait plus de communication sur l'UE et ses lois à venir». «Aunque tengo 31 años, descubrí las consultas públicas de la UE en Facebook. Creo que es una pena que no se hable de ellas en la escuela o en otros lugares. Se necesita más comunicación sobre la UE y sus futuras leyes». (EN)

**Ciudadano 23:** «Αποστολή newsletter σε emails των πολιτών για τις πολιτικές που οι πολίτες δηλώνουν ότι τους ενδιαφέρουν». (GR) / «Enviar al público boletines informativos por correo electrónico sobre políticas en las que se muestren interesados.»

**Ciudadano 24:** «Určitě, je kromě elektronického oslovení občanů důležitá i veřejná kampaň, aby se zúčastnilo maximum zainteresovaných občanů». (CZ) / «Es cierto que, además de llegar a los ciudadanos por vía electrónica, también es importante organizar

campañas públicas para conseguir la participación de los ciudadanos más interesados». (EN)

**Ciudadano 25:** «*Enemmän tietoa näistä kyselyistä eri paikkoihin! Olisi esimerkiksi hyvä, jos nämä kyselyt ja Eu:n laajuiset kansalaisaloitteet olisivat nähtävissä samalla sivustolla, jossa Suomen kansalais- ja kuntalaisaloitteet ovat*». (FI) / «¡Más información sobre estas encuestas en distintos lugares! Por ejemplo, estaría bien que estas encuestas e iniciativas para los ciudadanos europeos aparecieran en el mismo sitio web que las iniciativas cívicas y municipales finlandesas». (EN)

**Ciudadano 27:** «... escaso entusiasmo e implicación de los Gobiernos en estos procesos». (EN)

**Ciudadano 28:** «*De betrokkenheid met nationale parlementen is naar mijn idee te gering.*» (NL) / «*Creo que hay demasiado poca participación con los parlamentos nacionales*». (EN)

**Ciudadano 30:** «*Obige Dokumente lagen meist nur fremdsprachlich vor. Da solch bürokratische Sprache schon auf Deutsch oft sehr kompliziert ist, ist es dann völlig vorbei!*» (DE) / «Los documentos mencionados estaban disponibles solo en lenguas extranjeras. ¡Un lenguaje tan burocrático ya es muy complicado en alemán, así que esto no es para principiantes!» (EN)

**Ciudadano 31:** «*Limbajul greoi, jargonul administrativ, textele trebuie curățate și traduse în limbajul uzual al unei populații mediu educate*». (RO) / «Lenguaje denso y jerga administrativa: estos documentos deben ser más claros y estar traducidos a un estilo que las personas con una educación ordinaria puedan entender». (EN)

**Ciudadano 32:** «*I en ny undersøgelse som jeg skal besvare bør spørgsmålene stilles på mit modersmål: dansk. Og formuleringen bør være lettere at forstå, da det ikke er alle som er uddannet på universitets niveau*». (DK) / «En la próxima encuesta, las preguntas deberían estar en mi lengua materna: Danés. También deberían estar redactadas de manera más fácil de entender, ya que no todo el mundo tiene una educación universitaria». (EN)

**Ciudadano 34:** «*Certaines questions difficiles pour des citoyens qui ne sont pas spécialistes de la politique en question - accessibilité des questions pas toujours bonne*». (FR) / «Algunas preguntas difíciles para no especialistas en el ámbito político en cuestión. Las preguntas no son siempre accesibles». (EN)

**Ciudadano 35:** «... *As medidas necessitam ser ajustadas aos povos a que são dirigidas*» (PT) / «...Las medidas tienen que ajustarse a las personas a las que están dirigidas». (EN)

**Ciudadano 36:** «e-Dostopnost za mlade NAJBOLJNAJMANJ - izključenost starejših, ki niso digitalizirani». (SL) / «Accesibles para jóvenes, pero no para personas mayores menos familiarizadas con la tecnología».

**Ciudadano 38:** «Empfand ich die Zielsetzung der Fragen nicht immer eindeutig, insofern war es extrem wichtig daß es zusätzliche Kommentarfelder gab, bei denen man die eigene Antwort ausführlicher erläutern konnte». (DE) / «Me dio la impresión de que la finalidad de las preguntas no siempre estaba clara, por eso era muy importante disponer de espacio extra para introducir comentarios cuando una respuesta no podía explicarse con más detalle». (EN)

**Ciudadano 39:** «...möjligheten att lämna fria synpunkter och bifoga material» (SE) / «... la oportunidad de expresar comentarios libres y adjuntar material». (EN)

**Ciudadano 41:** «Une consultation particulière avec la forte participation de campagnes de réponses (living land et syndicats agricoles), la Commission européenne a peu communiqué sur les méthodes utilisées pour traiter ces données à part». (FR) / «En una consulta en particular con un elevado índice de participación (Living land y sindicatos agrícolas), la Comisión Europea ofreció muy poca información sobre los métodos utilizados para tratar los datos separadamente». (EN)

**Ciudadano 43:** « On ne sait pas comment les résultats seront exploités: Comment sont analysées les réponses, quelle pondération leur donne t on? Comment les résultats sont ils ensuite utilisés pour construire des propositions politiques (si ils doivent servir à cela)?» (FR) / «No sabemos cómo se utilizarán los resultados: ¿Cómo se analizan y sopesan las respuestas? ¿Cómo se utilizarán entonces los resultados para preparar las propuestas legislativas (si este es efectivamente su propósito?)» (EN)

**Ciudadano 45:** «La UE está mediatizada por lobbys empresariales. No busca el bienestar de la población». Its goal is not ordinary people's wellbeing.»

**Ciudadano 46:** «Le fonctionnement actuel n'est pas du tout démocratique et les lobbys semblent faire la loi, pas les peuples, ce qui est absolument néfaste. La Commission non élue décide de tout, on peut se demander à quoi servent nos élus à part nous coûter très cher. Le social est le grand oublié, cette Union européenne n'est là que pour servir les intérêts des grands groupes et de la Finance au détriment des peuples». (FR) «La manera en que funciona actualmente la UE no es democrática en absoluto y los grupos de presión parecen tener más poder que los ciudadanos, lo que es perjudicial para todos. La Comisión, que no es elegida, toma todas las decisiones, y habría que preguntarse lo que hacen nuestros representantes electos, aparte de costarnos una fortuna. La política social es la gran perdedora, ya que la UE solo está ahí para servir los intereses de grandes empresas y bancos a costa de los ciudadanos». (EN)

**Ciudadano 47:** «*niewiem jaki wynik bo nic niewiadomo*». (PL) / «No conozco los resultados, no sé nada sobre ellos.»

**Ciudadano 48:** «*Nem tapasztaltam, hogy a véleményeket összegezték volna. A konzultáció eredményéről semmit nem tudni*». (HU) / «No recibo un resumen de las opiniones. El resultado de la consulta se desconoce». (EN)

**Ciudadano 49:** «*Ich hätte erwartet mal ein Update per email zu bekommen, wo ich Status und Ergebnisse denn verfolgen könnte*». (DE) / «Esperaba recibir una puesta al día por correo electrónico para poder seguir la situación y los resultados».

**Ciudadano 51:** «*... l'absence d'infos, accompagnements, suites... données après la participation à l'enquête: pas de panels citoyens pour débattre de la pertinence de nos idées et propositions et surtout de pouvoir exposer et expliciter nos idées et propositions*». (FR) / «...La falta de información y seguimiento después de participar en la encuesta: no se crearon grupos públicos para debatir la pertinencia de nuestras ideas y propuestas, y para exponerlas y presentarlas». (EN)

**Ciudadano 52:** «*Non vi è stato un seguito comunicato direttamente. Occorre avere molto tempo per cercare sempre le notizie di proprio interesse. Sarebbe bello restare informati via mail dopo la partecipazione, eventualmente con un opzione per non esserlo più (opt-out)*». (IT) / «No ha habido un seguimiento directo. Se necesita tener mucho tiempo para buscar las noticias que te interesan. Estaría bien mantenerse informado por correo electrónico después de participar, a ser posible con la opción de exclusión voluntaria».

**Ciudadano 53:** «*Nemám zpětnou vazbu k prováděnému šetření*». (CZ) / «No me han llegado comentarios sobre el procedimiento de la encuesta.» (EN)

**Ciudadano 56:** «*Comisia Europeană trebuie să fie echilibrată în abordarea problematicilor, încercând să afle de la cetățeni și îngrijorările sau criticile, nu numai o perspectivă pozitivă, optimistă, indusă de întrebările provenite de la CE*». (RO) / «La Comisión Europea necesita mantener un equilibrio al abordar las cuestiones planteadas e intentar obtener de los ciudadanos no solo una respuesta optimista a sus preguntas, sino también dudas y críticas». (EN)

**Ciudadano 58:** «*Bisognerebbe inviare tramite e-mail gli inviti alla partecipazione alle consultazioni direttamente alle associazioni, organizzazioni e ai privati, e contemporaneamente attivare delle campagne sui media. Purtroppo mai come in questo momento la UE è sentita molto lontana dai cittadini italiani, bisogna rilanciare l'immagine della UE e delle sue istituzioni*». (IT) / «Las invitaciones a participar en las consultas deberían enviarse por correo electrónico directamente a asociaciones, organizaciones y particulares al mismo tiempo que se lanzan las campañas en los

medios de comunicación. Desafortunadamente, como la UE se percibe ahora como más distante que nunca de los ciudadanos italianos, debe renovarse su imagen y la de sus instituciones». (EN)

**Ciudadano 59:** «Saber qué hace la Comisión, qué acuerdos adopta, cómo afectan a sus ciudadanos, etc., es una cuestión esencial y que, actualmente, queda muy alejada de la gente». (ES) / «Knowing what the Commission does, what agreements it adopts and how they affect citizens etc., is a key issue that is still remote for most people.» (EN)



## Anexo V — Número de participantes por país de residencia<sup>80</sup>

N.º	Total	AT	BE	BG	HR	CY	CZ	DK	EE	FI	FR	DE	EL	HU	IE	IT	LV	LT	LU	MT	NL	PL	PT	RO	SK	SI	ES	SE	UK	Otros
CP-1	1 385	52	227	10	9	4	10	29	3	9	163	248	23	3	25	107	4	3	9	1	81	29	23	21	4	9	85	23	131	40
CP-2	5 481	97	303	13	20	10	19	24	5	21	1 601	1 286	51	15	91	213	29	4	11	14	117	42	66	73	10	17	354	39	620	158
CP-3	63 295	4 259	1 517	228	116	13	892	306	93	1 026	6 816	34 880	122	1 788	304	2 666	601	100	86	10	728	435	345	294	128	55	3 870	307	1 184	126
CP-4	1 455	198	84	13	1	2	24	3	8	46	103	418	4	17	78	49	8	5	1	4	30	20	71	92	9	5	99	31	25	7
CP-5	266	14	14	2	21	3	12	0	2	7	22	33	8	3	2	33	2	0	1	1	1	3	23	13	2	3	20	3	3	15
CP-6	660	17	68	28	13	7	5	3	5	7	48	43	16	12	6	79	1	5	6	1	15	14	32	28	16	11	92	7	34	41
CP-7	492	4	60	4	5	1	2	5	5	9	25	18	6	2	24	119	1	3	4	6	7	13	22	8	1	2	118	11	7	0
CP-8	1 800	30	92	11	9	4	10	11	14	44	148	245	24	5	17	110	14	62	3	16	48	61	68	156	3	11	189	29	78	288
CP-9	1 124	8	13	10	5	2	1	3	0	3	66	84	40	12	10	141	5	3	1	8	11	16	73	28	10	1	241	1	16	312
CP-12	12	1	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
CP-13	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CP-14	53	3	3	0	0	0	1	1	0	1	3	2	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	7	1	0	27
CP-15	873	37	85	6	0	3	17	0	1	10	33	131	29	7	7	26	6	10	5	4	191	24	18	2	2	4	40	56	11	108
CP-16	17	1	3	0	0	0	0	1	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	7
CP-17	135	11	24	0	0	0	3	1	1	2	7	21	0	8	0	7	1	2	0	1	2	4	7	0	0	1	19	5	2	6
CP-18	82	6	7	0	0	0	4	1	1	1	6	6	0	1	0	4	0	0	0	0	3	3	3	0	0	1	8	2	1	12
CP-19	74	0	6	5	0	0	0	3	1	10	6	4	11	0	0	2	1	0	0	0	4	2	0	0	0	0	6	2	8	3
CP-21	32	2	4	0	0	0	2	0	1	0	1	2	0	0	0	2	1	0	0	1	1	2	0	0	0	0	1	1	1	5
CP-22	1 232	84	9	1	0	0	163	4	0	6	32	164	2	0	4	9	2	62	3	0	3	64	8	7	7	2	58	517	5	8
CP-23	337	18	44	4	4	3	6	6	6	10	34	23	10	10	3	36	3	2	2	1	10	7	10	13	3	4	30	18	10	7
CP-24	134	3	34	0	1	0	4	8	0	6	19	16	0	1	2	5	1	0	0	0	2	4	1	0	1	1	5	3	5	6
CP-25	24	1	2	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	2	4	0	5	0	1	0	1	2	2	0
CP-26	4,56	0,26	0,06	0,01	0,02	0,01	0,06	0,01	0,01	0,05	0,39	3,14	0,04	0,02	0,01	0,02	0,01	0,01	0,01	0,00	0,03	0,13	0,03	0,01	0,03	0,02	0,09	0,05	0,01	0,00

<sup>80</sup> En la CP-1, el número de participantes se refiere al país de ciudadanía. En las CP-10, 11 y 20, la Comisión no pidió este dato. Todas las cifras se indican en número de personas, excepto en la CP-26, donde la cifra se indica en millones de personas.

# Acrónimos y abreviaturas

**CP:** Consulta pública

**DG Agricultura y Desarrollo Rural:** Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea

**DG Informática:** Dirección General de Informática de la Comisión Europea

**DG Migración y Asuntos de Interior:** Dirección General de Migración y Asuntos de Interior de la Comisión Europea

**DG Movilidad y Transportes:** Dirección General de Movilidad y Transportes de la Comisión Europea

**DG Educación, Juventud, Deporte y Cultura:** Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura de la Comisión Europea

**DG:** Dirección General de la Comisión Europea

**EII:** Evaluación inicial de impacto

**OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

**OSC:** Organizaciones de la sociedad civil

**SG:** Secretaría General de la Comisión Europea

**SWD:** Documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea

## Glosario

**Comité de Control Reglamentario:** Órgano independiente de la Comisión que asesora al Colegio. Ejerce una función central de control de calidad y apoyo al trabajo de evaluación de la Comisión. El Comité examina todos los proyectos de evaluación de impacto, las evaluaciones importantes y los controles de adecuación de la legislación vigente de la Comisión, y emite los correspondientes dictámenes y recomendaciones. (Fuente: sitio web de Europa.)

**Consulta a las partes interesadas:** Proceso formal para recabar contribuciones y opiniones de los ciudadanos y las partes interesadas sobre nuevas iniciativas o evaluaciones/controles de adecuación basado en preguntas específicas o documentos básicos de consulta o documentos de la Comisión que ponen en marcha un proceso de consulta o libros verdes. Al consultar, la Comisión busca de manera proactiva datos empíricos (hechos, puntos de vista, opiniones) sobre una determinada cuestión.

**Control de adecuación:** Evaluación global de un ámbito político que normalmente aborda el modo en que han contribuido (o no) varios actos legislativos conexos a alcanzar los objetivos políticos. (Fuente: conjunto de herramientas para la mejora de la legislación.)

**Estrategia de consulta:** Uno o más enfoques para conocer las opiniones de las partes interesadas sobre un asunto determinado. La estrategia identifica a las partes interesadas en una nueva iniciativa que está preparando la Comisión y define los métodos, los instrumentos y el calendario adecuados de las actividades de consulta. (Fuente: conjunto de herramientas para la mejora de la legislación.)

**Evaluación de impacto:** Proceso integrado para evaluar y comparar los méritos de una serie de opciones políticas diseñadas para hacer frente a un problema bien definido. Apoya la toma de decisiones dentro de la Comisión y se transmite al legislador tras la aprobación de la iniciativa pertinente por el Colegio. (Fuente: conjunto de herramientas para la mejora de la legislación.)

**Evaluación inicial de impacto:** Descripción inicial del problema, sus causas subyacentes, los objetivos políticos, las opciones políticas y los efectos económicos, sociales y medioambientales de dichas opciones. Proporciona una base completa para que las partes interesadas envíen sus comentarios, información y opiniones. (Fuente: conjunto de herramientas para la mejora de la legislación.)

**Evaluación:** Valoración con base empírica del grado en que una intervención ha sido eficaz y eficiente, ha sido pertinente teniendo en cuenta las necesidades y sus objetivos, ha sido coherente a nivel interno y con otras intervenciones políticas de la

UE y ha generado valor añadido europeo. (Fuente: conjunto de herramientas para la mejora de la legislación.)

**Grupo director interservicios:** Está formado por funcionarios de una serie de direcciones generales cuyo ámbito de trabajo es el mismo que el tema de la evaluación o está relacionado con él, más un representante del departamento de evaluación de la dirección general que realiza la evaluación. Debe participar en todos los aspectos fundamentales de la evaluación, especialmente desde la configuración (hoja de ruta) hasta la redacción del documento de trabajo de los servicios y su sometimiento a consulta interservicios. (Fuente: conjunto de herramientas para la mejora de la legislación.)

**Hoja de ruta:** Herramienta para fundamentar la validación política de una iniciativa que está preparando la Comisión e informar a las partes interesadas sobre el trabajo de consulta previsto, las evaluaciones de impacto, otras evaluaciones y los controles de adecuación. Es publicada por la Secretaría General en el sitio web de la Comisión en la fase inicial y ayuda a las partes interesadas a preparar contribuciones oportunas y eficaces para el proceso de elaboración de políticas. (Fuente: conjunto de herramientas para la mejora de la legislación.)

**Mejora de la legislación:** El diseño de las políticas y leyes de forma que cumplan sus objetivos al mínimo coste. Legislar mejor no consiste en regular o desregular. Es una forma de trabajar para garantizar que las decisiones políticas se preparen de manera abierta y transparente, se fundamenten en los mejores datos disponibles y estén respaldadas por la participación integral de las partes interesadas. (Fuente: conjunto de herramientas para la mejora de la legislación.)

**Parte interesada:** Cualquier ciudadano particular o una entidad a la que afecta o se dirige una intervención de la UE.

**Red TOR:** TOR es un *software* libre de código abierto que permite la comunicación anónima. El nombre se deriva de un acrónimo del nombre original del proyecto de *software* «The Onion Router».

**REFIT:** Programa de adecuación y eficacia de la reglamentación de la Comisión creado en 2012 para garantizar que la legislación de la UE se adecue al propósito. Es un proceso conforme al cual se analizan la legislación y las medidas existentes para asegurar que se materialicen los beneficios del Derecho de la UE al menor coste para las partes interesadas, los ciudadanos y las administraciones públicas y que se reduzcan los costes regulatorios, en la medida de lo posible, sin afectar a los objetivos políticos que persigue la iniciativa en cuestión. (Fuente: conjunto de herramientas para la mejora de la legislación.)

## **RESPUESTAS DE LA COMISIÓN AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO**

### **«“¿DÍGANOS LO QUE PIENSA!”: LAS CONSULTAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ATRAEN A LOS CIUDADANOS, PERO NO TIENEN SUFICIENTE ALCANCE»**

#### **INTRODUCCIÓN**

01. Las consultas forman parte de unos planes más amplios destinados a mejorar la transparencia y la rendición de cuentas de las actividades de la Unión.

No todas las consultas atraen el mismo interés. El interés intrínseco para categorías más amplias de público varía enormemente, según la temática de la política. La consulta sobre la Directiva sobre la hora de verano atrajo un gran número de respuestas, pero se trata de un caso atípico que no puede servir para extraer conclusiones.

Por otra parte, el resultado de la consulta pública tan solo fue uno de los diversos elementos considerados por la Comisión a la hora de adoptar la decisión de presentar su propuesta.

02. Véase la respuesta de la Comisión al apartado 01.

09. Existe una diferencia fundamental entre la toma de decisiones participativa y el uso de consultas públicas en el sistema de formulación de políticas de la UE. Las consultas públicas son distintas de los referendos, los plebiscitos y las amplias actividades de comunicación.

#### **ALCANCE Y ENFOQUE DE LA AUDITORÍA**

23. La Comisión está comprometida con la protección de los datos de carácter personal, lo que constituye un derecho fundamental. En colaboración con el TCE, la Comisión puso en práctica una solución alternativa, que garantizaba la protección de los datos de carácter personal de conformidad con la legislación aplicable de la UE.

La solución hallada limitaba el tratamiento de datos de carácter personal de los encuestados participantes en las consultas públicas a lo estrictamente necesario y evitaba el tratamiento de toda aquella información de los encuestados que no se hubiera puesto en su conocimiento. Por otra parte, la Comisión destinó importantes recursos a apoyar este proceso y a garantizar que pudiera realizarse la encuesta de percepción.

Con fecha de 20 de junio de 2019 se subió una declaración de privacidad revisada al portal web «Díganos lo que piensa». Inicialmente se informa a los encuestados participantes en las consultas públicas acerca de la posibilidad de que se realice una transferencia de sus datos de carácter personal al TCE en el marco de sus auditorías, lo que facilitará adicionalmente dicha transferencia en el futuro.

Véase la respuesta de la Comisión al apartado 84.

#### **OBSERVACIONES**

30.

a) Las consultas públicas son un medio para apoyar iniciativas específicas (ya se trate de legislación o de evaluaciones) y no objetivos más amplios de servicios individuales de la Comisión. Las consultas públicas obedecen a objetivos de transparencia y rendición de cuentas y complementan la interacción más amplia de la Comisión con las partes interesadas.

b) Las consultas públicas se realizan en línea, lo que minimiza los costes asociados. Las consultas públicas se han convertido en la regla general en el proceso de preparación de iniciativas legislativas y de otra índole. Es una opción política basada en la transparencia y la rendición de cuentas.

c) Las directrices para la mejora de la legislación prevén una evaluación interna de la calidad del proceso de consulta.

31. Véase la respuesta de la Comisión al apartado 30.

38. Las directrices para la mejora de la legislación deben aplicarse de una manera flexible y proporcionada, reflejando las circunstancias de cada iniciativa individual. En ocasiones, ciertas etapas de los procedimientos o procesos deben reducirse y simplificarse. En general, la gran mayoría de las consultas públicas se publicaron cuatro semanas después de la hoja de ruta/evaluación de impacto inicial.

45. La Comisión anunció su intención de llevar a cabo una consulta pública en su seguimiento oficial de la Resolución del Parlamento Europeo votada el 8 de febrero de 2018. La consulta pública fue solo uno de los factores que se tuvo en consideración en la evaluación de la Comisión y la decisión de presentar una propuesta legislativa. En la presentación de la consulta, se explicó claramente en la página web de la consulta<sup>1</sup> que el objetivo de la misma era investigar el funcionamiento de las disposiciones actuales de la UE sobre la hora de verano y evaluar si debían o no modificarse.

En la página web de la consulta pública se facilitó información objetiva adecuada respecto al régimen existente, la consulta de la Comisión y las posibles alternativas políticas. La página web de la Comisión también incluía enlaces web a estudios existentes.

Las actividades de comunicación acometidas por la Comisión para garantizar unas contribuciones generalizadas también se ponen de relieve por parte del TCE en el apartado 56.

Una cifra récord de participantes respondió a la consulta y los participantes disponían de toda la información pertinente en el momento de responder. Por lo tanto, no existen indicios que sugieran que la consulta se habría visto afectada en términos de participación y resultados si se hubiera publicado más información en una fase anterior.

Véase la respuesta de la Comisión al apartado 70.

46. Los objetivos fijados por la Comisión para sus consultas públicas obedecen al uso previsto de este instrumento. La consulta pública de doce semanas de duración pretende dar a todas las partes interesadas la posibilidad de aportar sus opiniones al proceso de formulación de políticas, sin limitar su aportación a un aspecto en concreto.

---

<sup>1</sup> [https://ec.europa.eu/info/consultations/2018-summertime-arrangements\\_es](https://ec.europa.eu/info/consultations/2018-summertime-arrangements_es).

47. La consulta pública está a disposición del público en general. De conformidad con el conjunto de herramientas para la mejora de la legislación, la identificación de las partes interesadas puede realizarse de forma no estructurada y/o estructurada. Los métodos elegidos para identificar a las partes interesadas dependen de las necesidades específicas de determinado sector político.

50. Véase la respuesta de la Comisión al apartado 46.

51. En 2018, las Representaciones de la Comisión llevaron a cabo cerca de 9 000 actividades y eventos de divulgación, directamente dirigidos a los ciudadanos. Estas actividades normalmente son actuaciones de carácter general para dar a conocer Europa a los ciudadanos. No obstante, en algunos casos, guardan relación con una consulta pública específica, como en concreto en el caso de la consulta sobre la hora de verano. Las Representaciones trabajan en estrecha colaboración con las Oficinas de Enlace del Parlamento Europeo (EPLD), los gobiernos nacionales, regionales y locales y otras partes interesadas. Entre sus colaboradores, cabe citar los Centros de Información Europe Direct, que desempeñan un importante papel en el debate con los ciudadanos acerca del futuro de la UE, permitiéndoles comprender mejor cómo afecta la UE a sus vidas y ayudando a generar una auténtica esfera pública europea.

54. La media de respuestas a las consultas públicas ha ido en constante aumento, desde 416 en 2015 hasta 2 091 respuestas en 2018, excluyendo los valores atípicos.

56. Los encuestados que participan en las consultas públicas son autoseleccionados. Las respuestas a las consultas públicas dependen principalmente del interés por un tema en concreto. No guardan una relación directa con los recursos financieros y humanos movilizados por los servicios de la Comisión.

61. La promoción de las consultas en línea forma parte de las actividades de comunicación de las Representaciones y los Centros de Información Europe Direct, siempre que las consultas sean accesibles en la lengua respectiva del país.

63. Las consultas públicas relativas a las iniciativas prioritarias del programa de trabajo de la Comisión (anexo I) deben traducirse a todas las lenguas oficiales de la UE. Todas las demás consultas públicas deben estar disponibles en inglés, francés y alemán. Deberán facilitarse traducciones adicionales en relación con las consultas públicas de interés público general. Los mismos criterios utilizados para clasificar las iniciativas como importantes en el marco de la herramienta 6 de las directrices para la mejora de la legislación podrían aplicarse para evaluar si una iniciativa es de interés público general. Los criterios son los siguientes: el carácter del acto previsto, el contenido de las políticas, los impactos esperados, la importancia política de la iniciativa y su objeto. Sin embargo, en opinión de la Comisión, esta evaluación siempre requiere cierta flexibilidad. La Comisión es transparente en cuanto al régimen lingüístico que se debe utilizar en las consultas públicas.

65. Conforme a las Directrices para una mejor reglamentación, hay casos que contemplan la posibilidad de excepciones lingüísticas.

66. No se ha demostrado la existencia de una correlación estricta entre la disponibilidad de múltiples lenguas y el número de respuestas recibidas. Una serie de consultas en materia de legislación o evaluaciones técnicas atrajo pocas respuestas pese a estar traducida a todas las lenguas.

70. Por lo que respecta a la consulta pública sobre la hora de verano, se facilitó información a los encuestados, incluyéndola en la página web de la consulta pública. La Comisión explicó, por ejemplo, que la decisión de los Estados miembros de la UE sobre su hora estándar no se ve afectada por las normas sobre la hora de verano de la UE y describió las diferentes zonas horarias existentes entre los Estados miembros de la UE en el marco del régimen vigente.

El resultado de la consulta pública tan solo fue uno de los diversos elementos considerados por la Comisión a la hora de adoptar la decisión de presentar su propuesta. Los factores subyacentes a la propuesta de la Comisión se reseñan en la exposición de motivos de la propuesta.

Véase la respuesta de la Comisión al apartado 45.

78. Desde 2018, la Comisión utiliza una declaración de privacidad única que se aplica a todas las consultas públicas y mecanismos de retroalimentación que se publican en el portal «Díganos lo que piensa». Se facilita a los encuestados una dirección genérica de correo electrónico de contacto en la declaración de privacidad y una dirección específica de correo electrónico de contacto en la página web de la consulta.

80. La Comisión reconoce la importancia de los controles de la información y en materia tecnológica para las consultas basadas en la web y mejora continuamente las disposiciones a fin de atenuar los riesgos tecnológicos. Las medidas de gestión de vulnerabilidades continuamente mejoradas y el control de la seguridad de la presencia en la web de la Comisión junto con las disposiciones puestas en práctica con respecto a las consultas públicas a través de la plataforma «Díganos lo que piensa» van en esta dirección.

81. El papel de los medios de comunicación y las organizaciones a la hora de sensibilizar a la sociedad civil sobre las consultas públicas, combinado con una tendencia natural de los encuestados a esperar hasta el final del período de consulta para aportar sus comentarios, por lo general genera una concentración de respuestas en el período final de la consulta.

La Comisión señala de nuevo que el proceso de consulta pública no es una encuesta estadística representativa, sino una recopilación de opiniones que intenta asegurar que todo el mundo sea escuchado. La influencia que ejercen las consultas públicas en la formulación de políticas basadas en datos probados depende más de la calidad que de la cantidad de las contribuciones.

82. La Comisión supervisa constantemente su presencia en la web (incluso en la plataforma «Díganos lo que piensa») con respecto a los ciberataques. El trabajo realizado por el CERT-UE (Equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea) y la Dirección General DIGIT (presencia en la web y seguridad) pretende detectar ciberataques y actividades sospechosos dirigidos contra las páginas web de la Comisión Europea. Se presta especial atención a las situaciones de Denegación de Servicio (DoS) como primera señal indicativa de un posible ciberataque, así como a los medios de acceso a los servicios de Internet (red TOR). El mecanismo puesto en práctica en el proceso de consultas públicas a través de la plataforma «Díganos lo que piensa» (autenticación de conexión EULogin por defecto combinada con el uso de Captcha) el 24 de julio de 2018 pretende disuadir del uso de robots informáticos. Estas acciones preventivas se completan mediante análisis que permiten la detección de situaciones y comportamientos anómalos (p. ej., campañas).



83. Con la presentación de las consultas públicas a través de la plataforma «Díganos lo que piensa», la Comisión puso en marcha un conjunto de servicios destinados a analizar las aportaciones proporcionadas por las partes interesadas al objeto de detectar aquellas que fueran anómalas o sospechosas. La participación del mismo encuestado con diferentes direcciones de correo electrónico no es fácil de detectar. La verificación de la dirección IP para confirmar si existen duplicidades podría no ser concluyente. Proveedores de Servicios de Internet pueden asignar la misma dirección IP a varios usuarios en diferentes momentos o la dirección IP puede ser la dirección IP del encaminador de una empresa, lo que implica que todos los usuarios de una empresa/organización tendrán la misma dirección IP. Por otro lado, una persona fácilmente puede tener más de una dirección IP.

La Comisión llevó a cabo la limpieza de datos preliminar para la consulta pública relativa a la Directiva sobre la hora de verano a través de una herramienta específica (DORIS), generalmente utilizada para las consultas públicas de la Comisión con el fin de eliminar respuestas duplicadas del mismo o los mismos encuestados basándose en la dirección de correo electrónico del encuestado. La Comisión también utilizó el mecanismo Captcha para bloquear la inserción automática de datos artificiales<sup>2</sup>.

84. La Comisión está comprometida con la protección de los datos de carácter personal, lo que constituye un derecho fundamental. La Dirección General DIGIT llevó a cabo una evaluación de 5 000 direcciones IP a solicitud del TCE y transmitió los resultados anónimos de la evaluación al TCE. En potencia, la información sobre la duplicación de direcciones IP podría añadirse para aportar un resumen de casos de duplicaciones (supeditado a una evaluación de protección de datos); esta información podría usarse en combinación con los análisis sobre el resultado de una consulta para poner de relieve comportamientos específicos en relación con la consulta.

Véase la respuesta de la Comisión al apartado 23.

85. El acceso a las consultas públicas a través de las páginas web de la Comisión está sujeto a medidas de seguridad de la web aplicadas por CERT-UE (Equipo de respuesta a emergencias informáticas de las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea) y la Dirección General DIGIT (presencia en la web y seguridad). Estas medidas incorporan, entre otras cosas, un control de los accesos procedentes de redes sospechosas (p. ej., TOR) y el análisis de geolocalización de direcciones IP que presentan un comportamiento sospechoso. El acceso a esta información está supeditado a normas y procesos de seguridad.

86. Desde el 24 de julio de 2018, las consultas públicas a través de la plataforma «Díganos lo que piensa» y el portal «Legislar mejor» se basan, por defecto, en la autenticación EULogin que integra un mecanismo captcha. El captcha es una medida característica que bloquea los bots. Los mecanismos captcha pueden disuadir la participación en consultas públicas; por lo tanto, debe hallarse un equilibrio entre protección contra el uso indebido y la facilidad de acceso.

Durante la consulta relativa a la Directiva sobre la hora de verano, se utilizó inicialmente un captcha de Google, pero más tarde se sustituyó por el captcha predeterminado

---

<sup>2</sup> El contratista independiente mencionado en el apéndice A-A.2 del informe final realizó verificaciones y la limpieza de datos adicionales (<https://publications.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/64e670c5-fcf9-11e8-a96d-01aa75ed71a1>).

correspondiente a EULogin debido a problemas de protección de datos con respecto al uso de datos de carácter personal.

La Comisión Europea está trabajando en un EUCaptcha, para abordar los problemas de protección de datos y asegurar, al mismo tiempo, el cumplimiento de la Directiva sobre accesibilidad (pautas de accesibilidad al contenido web – normas WCAG).

#### Respuesta conjunta de la Comisión a los apartados 88 y 89.

La Comisión ha sido transparente en todas sus comunicaciones e informa de que el resultado de la consulta pública fue uno de los varios factores que fundamentaron su propuesta.

En cuanto a la consulta pública sobre la hora de verano, la Comisión ha presentado abiertamente las respuestas y su desglose por categoría de encuestado y Estado miembro.

Véase la respuesta conjunta de la Comisión a los apartados 45 y 70.

92. El Registro de transparencia revela qué intereses se persiguen, por parte de quién y con qué nivel de recursos. De esta forma, la herramienta permite el control público, brindando a los ciudadanos la posibilidad de seguir las actividades y la posible influencia de los grupos de interés.

Se notifica automáticamente a las organizaciones registradas sobre las consultas y hojas de ruta en los ámbitos que han especificado.

98. Con respecto a la CP-3 «Modernización y simplificación de la política agrícola común», el informe fáctico se publicó un día después del cierre de la consulta pública y, además, en julio de 2017, la Comisión publicó un extenso resumen de las respuestas a la consulta pública, acompañado de una conferencia pública con gran participación.

102. Las directrices para la mejora de la legislación prevén que el informe adoptado acompañe a la iniciativa a través de consultas interservicios hasta su adopción y se publique junto con la iniciativa.

103. Desde 2017, la traducción del informe de síntesis no es un requisito básico. La publicación del informe de síntesis en todas las lenguas de la consulta si esta última se refiere a una iniciativa enmarcada en el anexo I del Programa de trabajo de la Comisión es solo una cuestión de buenas prácticas.

105. Los informes de síntesis se preparan una vez concluidas todas las actividades de la consulta. Por lo tanto, solamente pueden aclarar más que la consulta pública no es representativa.

109. La Comisión se compromete con la plena transparencia para con los encuestados en consultas públicas y mecanismos de retroalimentación. Sus aportaciones se publican en los sitios web pertinentes. Se recomienda un informe fáctico. El informe de síntesis que se anexa a la evaluación del impacto o al documento de trabajo de los servicios de la Comisión ofrece un análisis exhaustivo de todas las actividades de consulta llevadas a cabo en el proceso de formulación de políticas. No obstante, proporcionar una retroalimentación individual a los encuestados en consultas públicas ocasionaría una considerable carga para los recursos humanos y financieros actuales de la Comisión.

110. La contribución de la Comisión en la reunión informal de dirigentes de la EU-27 celebrada en Sibiu esboza las cinco recomendaciones de la Comisión para una Comunicación de la UE al servicio de la ciudadanía y la democracia, en concreto, la «responsabilidad conjunta de los Estados miembros de la UE, gobiernos a todas las escalas e instituciones de la UE por igual» en la comunicación sobre Europa, así como la necesidad de aumentar el compromiso con la ciudadanía sobre políticas y asuntos comunitarios.

En vez de una comunicación inconexa sobre políticas y programas individuales, un enfoque unificado permite a las personas ver con mayor claridad la pertinencia de las políticas. Este es el objetivo de la estrategia de comunicación corporativa de la Comisión: informar a los ciudadanos sobre los valores y la acción, los retos y oportunidades de la UE y cómo pueden afrontarse conjuntamente.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

111. Las consultas públicas son un medio para apoyar iniciativas específicas (ya se trate de legislación o de evaluaciones) y no objetivos más amplios de los servicios individuales de la Comisión. Las consultas públicas obedecen a objetivos de transparencia y rendición de cuentas y complementan la interacción más amplia de la Comisión con las partes interesadas.

Los resultados de las consultas públicas se incorporan en la toma de decisiones y se reflejan íntegramente en el informe de síntesis. Este documento proporciona un compendio de los resultados de las actividades de consulta. Además, los resultados de las consultas públicas se utilizan en las evaluaciones de impacto y demás evaluaciones.

### **Recomendación 1 – Marco de la Comisión**

Primer guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

Las consultas públicas son solo uno de los medios utilizados por la Comisión para respaldar la preparación de iniciativas políticas específicas (tanto legislación como evaluaciones) y no constituyen *per se* una actividad individual que deba medirse y sobre la que daba informarse. Deben considerarse siempre en el contexto de las propuestas específicas a las que se aplican. Las consultas públicas obedecen a objetivos de transparencia y responsabilidad y representan una aportación a la formulación de políticas. Las consultas públicas complementan la interacción más amplia de la Comisión con las partes interesadas.

Segundo guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

Las directrices para la mejora de la legislación prevén una evaluación de calidad interna del proceso de consulta.

113. Las directrices para la mejora de la legislación deben aplicarse de una manera flexible y proporcionada, reflejando las circunstancias de cada iniciativa individual. En ocasiones, ciertas etapas de los procedimientos o procesos deben reducirse y simplificarse. Los objetivos fijados por la Comisión para sus consultas públicas obedecen al uso previsto de este instrumento. En julio de 2018, la Comisión mejoró el portal «Díganos lo que piensa» con la inclusión de un calendario que anunciaba las diferentes oportunidades de participación, por las partes interesadas, en la formulación de políticas y el proceso legislativo. La información

se facilita desde el inicio de la preparación de las iniciativas pertinentes con la indicación de títulos abreviados y resúmenes en todas las lenguas comunitarias.

## **Recomendación 2 – Estrategia de consulta**

Primer guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

La elección de actividades de divulgación, incluida su aplicación, se realiza con arreglo al principio de proporcionalidad en términos de recursos financieros y humanos. La Comisión ya prepara estrategias de consulta, que diseñan las actividades de consulta que se llevarán a cabo y está totalmente comprometida en intensificar aún más la colaboración con las autoridades locales, regionales y nacionales. Asimismo, la Recomendación de la Comisión a los jefes de Estado y de Gobierno en el marco de la cumbre informal de Sibiu instó a un mayor compromiso e interacción con la ciudadanía en materia de políticas europeas.

Segundo guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

La Comisión ya menciona en las hojas de ruta y las evaluaciones iniciales de impacto el objetivo específico de las consultas públicas, su uso previsto y las lenguas oficiales de la UE a las que se traducirán los cuestionarios.

114. La Comisión seguirá concentrando las actividades de divulgación disponibles en el portal «Díganos lo que piensa», que es la mejor forma de sensibilizar sobre las oportunidades que se brindan a la ciudadanía para hacer oír su voz en el proceso de formulación de políticas. Las actividades de divulgación vinculadas a iniciativas específicas necesitarían, sin embargo, alcanzar el justo equilibrio entre los recursos implicados y las posibilidades reales de captar la atención de los ciudadanos. La Comisión ya se ha comprometido a participar más visiblemente con las partes interesadas y aumentar la divulgación, especialmente con las autoridades nacionales, locales y regionales (tal como se anunció en la Comunicación sobre los principios de subsidiariedad y proporcionalidad publicada en octubre de 2018).

No existe un nexo causal demostrado que respalde la afirmación del TCE de que los casos con el menor número de respuestas no utilizaron una variedad de canales de comunicación.

## **Recomendación 3 – Divulgación**

Primer guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

La Comisión se compromete a intensificar sus actividades divulgativas, en concreto, está dispuesta a participar más visiblemente con las autoridades nacionales, locales y regionales (tal como se anunció en la Comunicación sobre los principios de subsidiariedad y proporcionalidad publicada en octubre de 2018). No obstante, estos esfuerzos entrañan recursos significativos y pueden dar lugar al desgaste de las partes interesadas participantes en la consulta. Siempre será necesario ajustar las actividades de divulgación a la importancia de la iniciativa y la implicación de recursos.

Segundo guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

Las Oficinas de Representación de la Comisión en los Estados miembros prestan servicios de divulgación y comunicación a ciudadanos y partes interesadas, a través de la gestión de redes de información y la explicación de las políticas comunitarias en un contexto local. No

obstante, siempre será necesario ajustar las actividades de divulgación a la importancia de la iniciativa y la implicación de recursos.

Además, la Comisión ya mantiene estrechas relaciones con los dos comités consultivos, en el contexto de la estructura interinstitucional.

115. Las consultas públicas relativas a las iniciativas prioritarias del programa de trabajo de la Comisión (anexo I) deben traducirse a todas las lenguas oficiales de la UE. Todas las demás consultas públicas deben estar disponibles en inglés, francés y alemán. Deberán facilitarse traducciones adicionales en relación con las consultas públicas de interés público general. Los mismos criterios utilizados para clasificar las iniciativas como importantes en el marco de la herramienta 6 de las directrices para la mejora de la legislación podrían aplicarse para evaluar si una iniciativa es de interés público general. Los criterios son los siguientes: el carácter del acto previsto, el contenido de las políticas, los impactos esperados, la importancia política de la iniciativa y su objeto. Sin embargo, en opinión de la Comisión, esta evaluación siempre requiere cierta flexibilidad. La Comisión es transparente en cuanto al régimen lingüístico que se debe utilizar en las consultas públicas.

La Comisión considera que no se ha demostrado la existencia de una correlación estricta entre la disponibilidad de múltiples lenguas y la cantidad de respuestas recibidas.

#### **Recomendación 4 – Régimen lingüístico y cuestionarios**

Primer guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

Las consultas públicas relativas a las iniciativas prioritarias del programa de trabajo de la Comisión (anexo I) deben traducirse a todas las lenguas oficiales de la UE. Todas las demás consultas públicas deben estar disponibles en inglés, francés y alemán. Deberán facilitarse traducciones adicionales en relación con las consultas públicas de interés público general. Los mismos criterios utilizados para clasificar las iniciativas como importantes en el marco de la herramienta 6 de las directrices para la mejora de la legislación podrían aplicarse para evaluar si una iniciativa es de interés público general. Los criterios son los siguientes: el carácter del acto previsto, el contenido de las políticas, los impactos esperados, la importancia política de la iniciativa y su objeto. Sin embargo, en opinión de la Comisión, esta evaluación siempre requiere cierta flexibilidad. La Comisión es transparente en cuanto al régimen lingüístico que se debe utilizar en las consultas públicas.

Segundo guion: **La Comisión acepta parcialmente esta recomendación.**

La Comisión ya traduce los cuestionarios de consultas públicas de las principales iniciativas, así como las páginas web de consultas a todas las lenguas comunitarias. Sin embargo, la traducción a todas las lenguas oficiales de los documentos clave de la consulta para todas las iniciativas prioritarias y las iniciativas de interés público general ejercería una considerable presión sobre los recursos de la Comisión, no respetaría el principio de economía y retrasaría aún más el proceso de formulación de políticas. Cuando sea proporcional o pertinente, la Comisión podría plantearse traducir otros documentos de acompañamiento.

Tercer guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

La Comisión ya recomienda como mejor práctica la inclusión de un conjunto especializado de preguntas para partes interesadas específicas.

117. La Comisión reconoce la importancia de las comprobaciones de la información y tecnológicas para las consultas basadas en Internet y mejora continuamente las disposiciones para atenuar los riesgos tecnológicos. Las medidas de gestión de vulnerabilidades continuamente mejoradas y el control de la seguridad de la presencia en la web de la Comisión junto con las disposiciones puestas en práctica con respecto a las consultas públicas a través de la plataforma «Díganos lo que piensa» van en esta dirección.

La Comisión está comprometida con la protección de los datos de carácter personal, lo que constituye un derecho fundamental.

### **Recomendación 5 – Tratamiento de datos y seguridad**

La Comisión es consciente de la importancia de proteger el proceso de consulta pública frente a la manipulación de resultados y aplica altos estándares de tratamiento de datos y seguridad en este campo.

Primer guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

La Comisión realizará comprobaciones sistemáticas de las contribuciones a las consultas públicas para informar de situaciones y comportamientos anómalos (detección de ciberataques, duplicación de direcciones IP, detección de campañas) con la aplicación de las medidas de seguridad en la red y análisis asociados a la consulta. Las situaciones y conductas anómalas se señalarán en el informe fáctico asociado a la consulta. La Comisión ha puesto en marcha un sistema para promover unos elevados estándares en materia de tratamiento de datos y seguridad.

Desde el 24 de julio de 2018, se requiere un mecanismo de autenticación (EUlogin) para los encuestados participantes en las consultas públicas publicadas en el portal «Díganos lo que piensa».

El mecanismo de autenticación de la Comisión, así como el captcha, representan medidas importantes en aras de la protección de las consultas frente a manipulaciones. No obstante, el progreso tecnológico crea oportunidades para eludir estas medidas.

La Comisión pone de relieve la importancia de mantener el equilibrio entre unos elevados estándares de seguridad y la facilidad de la participación en las consultas.

Segundo guion: **La Comisión acepta esta recomendación.**

La Comisión Europea ha introducido analíticas asociadas a las consultas realizadas a través del portal «Díganos lo que piensa» que tratan, entre otras cosas, sobre la detección de campañas, el agrupamiento por nacionalidad, categorías identificadas y temas, dentro de las limitaciones de la información técnica disponible y aprovechable para estos fines, con arreglo a los marcos de protección de datos de carácter personal y de seguridad. Estas medidas se actualizan constantemente para aprovechar los avances tecnológicos y un diseño adecuado de los cuestionarios según su finalidad.

118. La Comisión pone de relieve que, según las directrices para la mejora de la legislación, el informe fáctico resumido no es un requisito básico.

### **Recomendación 6 – Retroalimentación para los encuestados**

### **La Comisión acepta esta recomendación.**

La Comisión ya recomienda publicar la información objetiva (informes fácticos resumidos, contribuciones a las consultas) en las respuestas recibidas de las partes interesadas para garantizar la transparencia. Los informes sinópticos, que resumen los resultados de todas las actividades de consulta en relación con una iniciativa en particular, también se publican.

Además, la Comisión está examinando soluciones técnicas para mejorar la transparencia en el resultado de las consultas públicas en el contexto de un mayor desarrollo del portal «Díganos lo que piensa». Esta información se pondrá a disposición de los participantes en el sitio web de la Comisión.

## Equipo auditor

En los informes especiales del Tribunal se exponen los resultados de sus auditorías de las políticas y programas de la UE o de cuestiones de gestión relativas a ámbitos presupuestarios específicos. El Tribunal selecciona y concibe estas tareas de auditoría con el fin de que tengan el máximo impacto teniendo en cuenta los riesgos relativos al rendimiento o a la conformidad, el nivel de ingresos y de gastos correspondiente, las futuras modificaciones, y el interés político y público.

Esta auditoría de gestión fue realizada por la Sala V, especializada en financiación y administración de la UE, presidida por Lazaros S. Lazarou, Miembro del Tribunal. La auditoría fue dirigida por Annemie Turtelboom, Miembro del Tribunal, con el apoyo de Dennis Wernerus, jefe de gabinete, y Diane Tinnemans y Carmen Schnell, asistentes de gabinete; Margit Spindelegger, gerente principal; Rogelio Abarquero Grossi, jefe de tarea; Michael Spang, auditor principal; Bernadett Soos-Petek, Attia Horvay-Kovacs, Anzela Poliulianaite y Vesna Ogriz, auditores, y Borja Cruselles De Muller, becario. Mark Smith prestó apoyo lingüístico. Emanuele Fossati y Zsolt Varga prestaron apoyo informático. Paul Haschka y Bogomil Kovachev prestaron apoyo estadístico. Elisa Gómez, Horst Fischer, Jesús Nieto Muñoz e Ivo Koppelmaa prestaron apoyo en materia de calidad. Valérie Tempez-Erasmi y Manuela Magliocca prestaron asistencia administrativa.



*De izquierda a derecha:* Jesús Nieto Muñoz, Zsolt Varga, Rogelio Abarquero Grossi, Carmen Schnell, Annemie Turtelboom, Manuela Magliocca, Margit Spindelegger, Dennis Wernerus, Anzela Poliulianaite.



# Plazos

Evento	Fecha
Aprobación del plan de fiscalización / Inicio de la auditoría	10.4.2018
Envío oficial del proyecto de informe a la Comisión (u otras entidades auditadas)	6.6.2019
Aprobación del informe definitivo tras el procedimiento contradictorio	16.7.2019
Recepción de las respuestas oficiales de la Comisión (o de otras entidades auditadas) en todos los idiomas	29.8.2019

© Unión Europea, 2019.

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Para utilizar o reproducir fotografías o cualquier otro material de cuyos derechos de autor la UE no sea titular, debe obtenerse el permiso directamente de los titulares de los derechos de autor de dichas fotografías o materiales.

ES	PDF	ISBN 978-92-847-3430-6	doi:10.2865/50592	QJ-AB-19-012-ES-N
ES	HTML	ISBN 978-92-847-3391-0	doi:10.2865/639791	QJ-AB-19-012-ES-Q

En este informe especial, el Tribunal evalúa si las consultas públicas de la Comisión resultan eficaces para acercarse a los ciudadanos y hacer uso de sus contribuciones. El Tribunal examinó la concepción del marco de la Comisión, la forma en que esta preparó y llevó a cabo una serie de consultas públicas, y cómo utilizó el trabajo de consulta e informó sobre él. Para ello, analizó documentos fundamentales, revisó una muestra de consultas públicas de la Comisión y realizó una encuesta de percepción para averiguar el nivel de satisfacción real de los participantes en las consultas.

El Tribunal constató que tanto los resultados de su muestra de consultas públicas de la Comisión como la percepción que tenían los participantes de ellas eran satisfactorios en general. Concluyó que el marco de la Comisión para la celebración de consultas públicas es de alto nivel, pero que las actividades de divulgación necesitan mejorar.

Informe Especial del Tribunal de Cuentas Europeo con arreglo al artículo 287, apartado 4, segundo párrafo, del TFUE.



TRIBUNAL  
DE CUENTAS  
EUROPEO



Oficina de Publicaciones  
de la Unión Europea

TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO  
12, rue Alcide De Gasperi  
L-1615 Luxemburgo  
LUXEMBURGO

Tel. +352 4398-1

Preguntas: [eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx](https://eca.europa.eu/es/Pages/ContactForm.aspx)  
Sitio web: [eca.europa.eu](https://eca.europa.eu)  
Twitter: @EUAuditors